6

6°

VERDAD PROPVGNADA,

DISSERTACION MEDICO-PRACTICA,

QVE A LA ERVDICION DEL DOCT. D. ALONSO GOMEZ HVRTADO, Medico de la Villa de Vtrera,

HAZE D. MARCELO DE IGLESIAS, Medico que fuè de la Villa de Alcalà de Guadaìra, y Socio de la Regia Sociedad de Sevilla:

QUIEN LO DEDICA A D. MANVEL BAPTISTA LOPEZ DE GVZMAN VARGAS NAVIA OSSERIN Y GVEVARA, Alguacil Mayor del Arçobiſpado de Sevilla, y Provincial de la Santa Hermandad de la Villa de Alcalà de Guadaìra.

Con licencia: En Sevilla, por JVAN FRANCISCO DE BLAS, Impreſſor mayor de dicha Ciudad.

A D. MANVEL BAPTISTA LOPEZ de Guzman y Vargas Navia Osserin y Guevara, Alguacil Mayor del Arçobispado de Sevilla, y Provincial de la Santa Hermandad de Alcalà de Guadaira.



DOS motivos suelen tener los que dàn à la comun luz los partos de su ingenio, para elegir Mecenas debaxo de cuyo nombre corra segura de la mordaz audacia del Aristarco vulgo: vno obsequiar reconocidos la gratitud del Heroe à quien consagran las tareas laboriosas de su desvelo; y otro, assegurar en la grandeza del Mecenas el rezelo justo con que suelen saludar la comun cura los discretos, pues como assegura la discrecion de Ausonio, sirve de mordaza à su loquacidad el respectoso nombre del Mecenas.

Nil dubites authore bono. *In prolog. ad Thed.*

Uno, y otro pudiera servir de alas a esta obrilla, con que bolase à las manos de v.md. porque si al primer motivo induce el recono-

cimiento obsequioso la obligacion del recebido beneficio, sin que trabajasse en la eleccion el cuydado, desde luego la hizieron suya los muchos titulos que a mi me constituyen obligado; y aunque pudiera ser remora a este intento, no ser lo corto del obsequio correspondiente desempeño à la obligacion, alentò el rezelo el decantado Marcial: *Animum, non munera iacto.*

No con menos justicia assegurò el dictamen el segundo motivo: porque si la heroicidad noble del Mecenas sirve de escudo a la obra, quien mejor que v.md. puede assegurarla, cuyo nombre hazen respectable, no solo los claros timbres de su noble origen, sino lo ilustre de sus nobles prendas: de vno, y otro pudiera dezir mucho; pero tengo por superfluo repetir lo que tan a manos llenas vocean todos los Historiadores de España; pues trae v.md. su origen de la primera, y mas autorizada nobleza de Castilla, Navarra, y Cantabria, como lo dizen todos sus apellidos; pues el de Lopez es tan antigua su nobleza, que assegura vn Historiador genealogista, que no se halla entre las nobles Casas de España su principio, aviendose conservado siempre en las primeras Familias de ella este apellido en Ri-

Quint. lib. 2. cap. 105.

cos

cos Hombres, Adelantados, y Capitanes famosos, desde tiempo immemorial.

Guzman es tan conocido Solar en Castilla, que apenas ay noble Familia en ella, que no participe alguna rama de su noble tronco, siendo su origen la Real sangre de Castilla, como asseguran los Genealogistas de mas credito; pues della descendiò el Coude D. Nuño Muñoz, primer Fundador desta Familia, y primer poblacion de Can de Roa, donde tiene su Solar. *Argol.lib. 2.cap.31.* *Salaz. elog. 11.p.1.* *D. Ped. de Port.tit.17.*

La de Vargas es Nobleza tan antiguà en Castilla, que apenas ay Genealogista, que alcance el origen de su Nobleza: dieron glorioso realze a sus tymbres las hazañas de Garci Perez, y Diego Perez de Vargas, en las conquistas de Andaluzia, à quienes honrò el Rey Don Alfonso el Sexto con authorizados privilegios, y honradas armas, que oy trae, de que haze larga mencion el citado Argote. *Lib.1.cap. 9.2.*

La de Guevara, en el mas bien fundado discurrir de los Genealogistas, trae su origen de Ruy Garcia Iñiguez, segundo de Navarra, que la fundò. Zurita assegura, que el Cavallero que criò oculto al Rey D. Sancho Abarca, fue deste linage, y que de aì traen el llamarse Ladron de Guevara, los de esta Familia. *Grabay, lib. cap.3.* *Lib.1.cap.9.* *Lib.2. cap. 164.*

Ar-

Argote dize; que la primera Casa de los doze Ricos-Hombres, que fundò el Rey D. Garcia en Navarra, es la de Guevara.

Alonso de Santa Cruz, Nobl. de Esp. fol. 95.

Las de Osserin y Navia, traen su origen de los primeros pobladores de Cantabria, y siendo entre todas sus Provincias la que mas se señala en lo Noble de sus antiguas solariegas Casas la de Vizcaya; ya porque siempre han dado clara muestra de su Noble sangre los Vizcainos, assi en resistencias heroicas al poder Romano, como despues de la universal perdida de España, en las hazañas de valor heroico con que ayudaron a nuestros Catholicos Monarcas a su restauracion; ò ya porque, segun consta por sus fueros, basta para executoriar su nobleza, probar ser de los primeros Nobles Vizcainos; entre las mas Nobles Familias desta Provincia, tiene su Solar la Familia de Osseria en la ante-Iglesia de Zeanuri, merindado de Arratia, cuyos privilegios, y Armas son de las mas autorizadas de Vizcaya, por aver conservado siempre el Noble explendor de su origen en los heroicos hechos de sus hijos: dexo el referirlos por menor, assi porque de ellos hazen larga expression los citados Genealogistas, como porque no es la mas segura Nobleza la que se funda solo en los

glo-

gloriosos tymbres de progenie ilustre; pues como dize la erudicion del Petrarca, no engrandece la heredada nobleza, quando no corresponden a ella los proprios meritos: *Veram laudem nisi de proprio sumpseris ab alio non expectes.* Solo acredita la heroicidad el personal merito, y este en v.md. no solo no degenera de la heredada Nobleza de sus mayores, sino que excede con tantas ventajas sus tymbres, q̃ puedo con mayor derecho appropriarle lo que de otro dezia el Sulmonense: *De Remig. vtriusq; fort. lib. 1. dial. 16.*

O qui nominibus cum sis generosum avitis
Exuperas morum nobilitate genus. *Ov. de trist. lib. 4. eleg. 4.*

O mejor con la discrecion aguda de Oven.

Postponis meritis mercedem, legibus arma,
Virtuti vires, ingenioque genus. *Oven. lib. 2. ep. 20.*

Bien sè, que dilatar la pluma en el comenzado assumpto es ofender su Christiana modestia; pero me dà por disculpa el mismo Ovidio, lo conocido de sus prendas:

Nil ego peccavi, tua te bona cognita produnt
Si quod es apares culpa soluta mea est. *Ovid. ibid.*

Por lo qual, y porque no puede quedar ayrosa la pluma comenzando a escribir lo que no puede acabar, dexo de dezir algo de lo mucho que pudiera en desempeño del començado assumpto; solo dirè, que no quiero, que al-

alguno de los dos propuestos sirva de motivo a mi reconocimiento : lo vno, porque para la seguridad que pretendo en lo justificado de mi verdad, hago Juez al Lector mismo : y lo otro, porque para lo ayroso del obsequio, solo puede servir de ocasion con que ofrecer à su genial Nobleza mi persona. Recibale, pues, v.md. no como obsequio, si solo como memoria de lo mucho que le soy afecto, y obligado, para que yo acabe con el Inglès agudo, diziendo:

Oven.lib.1. ep.1.

Inveniat noster patronum vt vbique libellus
Librum Lectori dedico, meque tibi. Vale.

B. L. M. de v.md. su mas rendido,
y afecto servidor:

Don Marcelo de Iglesias.

CEN-

CENSVRA DE EL DOCT. D. JOSEPH Ortiz Barroso, Medico de el Exercito, y Tropas de Andaluzia, de la Villa de Vtrera, y Socio de la Regia Sociedad de Sevilla.

HAllome con orden de la Regia mi siempre venerada Sociedad de Sevilla, dirigida à mi reflexiva inspeccion, y censura à el escrito, que pretende dar à la luz publica el Doct. D. Marcelo de Iglesias, Socio de la misma Sociedad, Medico que fue de Alcalà de Guadaira, y al presente de la Ciudad de Sevilla. Cuyo superior precepto, si excita mi profundo grato reconocimiento à tanto favor, dexa confusa mi conocida cortedad. Pues si debo agradecer reconocido tan honorifica no merecida memoria, me es preciso quedar confuso, viendo, fie à mi executoriada insuficiencia lo que pudo, y debiò cometer à alguno de tantos doctissimo Maestros, como exornan tan respectable congresso. Con que mi ciega obediencia me dexa sin libertad, para no dezir, aunque tal qual, mi dictamen; mi sèria sincera ingenuidad me obliga à enunciar con Horacio, aunque à otro intento:

Descriptas servare vias, operumque colores
Cur ego, si nequeo, ignoroquè, Poeta salutor.

Con que caminando segu amente disculpado con presupuesto tan legitimo, debo hazer transito à expressar lo que mi corta, aunque desapassionada vista ha podido con alguna reflexion penetrar. Es cierto, ha sido para mi de especial complacencia la leccion de vn Opusculo tan de Justicia laureado. Assi, juzgo, debo llamarle; y no dexa de assistirme

razon fundamental, y solida. Era el laurel, por su inalterable perenne duracion simbolo de la immortal gloria.

Ovid. lib. 3. trist. *Etque viret semper laurus, nec fronde caduca*
Carpitur, æternum sic habet illa decus.

Ilustrabase con el nombre de la Apolinea Deydad, por ser entre todos consagrado à su culto, segun Plinio, lib. 15. cap. vlt. y alude Ovidio lib. 6. Fastor.

Venit Apollinea longas concordia lauro
Nexa comas.

Era no menos, segun el mismo Plinio, el mas excelente apetecido ornato, con que se honraban en sus triunfos los mas ilustres Capitanes, y venerados Maestros. Luego no mal dezia, quando llamaba *Laureado* el Apolineo escrito de nuestro Socio, pues en èl se obstenta superior ingenio, que gloriosa mente triunfa de las cabilaciones de vna invidiosa atrevida ignorancia, afianzando vna perenne estimacion, y alabança en los mas serios Professores de el Orbe literario; pues como el citado Plinio, lib. 5. cap. 30. dezia: *Vt laurus tota viret perpetuò, ita doctrinæ fama non senescit, neque marcescit.*

Siempre fue parto de la ignorancia ciega, è invidiosamente vana la calumnia. Mucho ha lo cantaba Terencio in Adelph. 1. 2.

Homine imperitò nunquam quidquam iniustius,
Qui nisi quod ipse facit, nihil rectum putat.

Que a la letra se explicò el gran Hyppocrates, lib. de Art. *Solis artium ignaris hoc opus competit, qui ambitiosiùs contendunt, neque tamen improbitate sua vllo modo præstare possunt, vt aliorum opera vel recta calumnientur, vel non recta reprehendant.* Verdaderamente, que en lo torcido de las acciones, y de-

prabado

prabado de las coſtumbres fuè ,es , y ſerà ſiempre el Mundo vno. Acuerdome, que en aquellos ſiglos preguntaba Juvenal ſat. 1. *Et quando vberior vitiorum copia?* Y ſi ſe haze reflexion à la poſteridad, nada ſe nota de vnas à otras edades mas facilmente propagado, que vna pernicioſa, y baſtarda coſtumbre. Luego no debe eſtrañarſe en el preſente ſiglo, celebren eſtrecho maridage la impericia, y la ambicion de conſeguir la exaltacion (quanto mayor, mas injuſta) con la depreſsion de los dignos Profeſſores: tanto con mayor conato, quanto como à Fiſcales de ſu torcido obrar los aborrecen. No reparando ſu ceguedad incauta, que quanto mas procuran por tan iniquos modos exaltarſe, tanto en la inferioridad mas infima ſe confunden: es penſamieto de el Doctor Maximo, in Off. *Vilium ſatis hominum eſt & ſuam laudem quærentium alios viles facere, quia alterius vituperatione ſe laudari putant, & ſuo merito placere non poſſunt, placere volunt in comparatione malorum.*

Es mas que cierto, que para inſultos de Individuos tales, era ſobrada merecida ſatisfacion el ocurrirles con el deſprecio; ya por no ſer juſto, que entes de tal eſtofa logren el deſvanecimiento de entrar con la erudicion de los Sabios en diſputa; tanto mas, quando ſe hallan acreedores à vn olvido profundo, como en otra ocaſion (y quizàs con menor motivo) dezia à Harpalo Ioan. Oven. lib. 1. epig. 8.

Tu non eſt tanti, ſis dignus, vt, Harpale, noſci.

Ya porque jamàs pueden llegar los invidioſos ignorantes (ſi tal vez à ofuſcar) a obſcurecer la fama de los Varones Sabios. Por eſto preguntando el

up erior ingenio de Bianto (a pud Ausonium *Quid stulti proprium*? Respondiò à el problema como tan Sabio: *Non posse & velle nocere*. Y por vltimo deben atenderse estos abanzes, como los ladridos vanos, con que insultaban à la Luna los impertinentes posquecillos, de quienes Alciato:

Et latrant, sed frustra agitur vox irrita ventis,
Et peragit cursus surda Diana suos.

O como lasflechas de el Partho locamente disparadas à el Principe de los Astros; porque escriviò de el intento el Sulmonense:

Livor iners claris Heroum detrahit ausis,
Et iaculo Solem non feriente petit.

No empero ignoro, pudo nuestro Socio hallar en Hyppocrates el fundamento, para que abandonando tan solidas maximas, se ayà hecho cargo de las calumnias, tomando la pluma para tan luzida satisfacion, pues se lee en aquel anciano Principe, lib. de Veter. Med. *Videtur autem mihi maximè, de hac Arte dicturum oportere vulgo, ac pleveis hominibus nota dicere.* El interessarse la salud de muchos (aunque sean vulgares) que pueden perecer por engañados, obliga muchas vezes à el mas Sabio hazerse cargo de lo que solo merecia despreciarse, debiendo el Medico tener presente el *Sapientibus & insipientibus debitor sum.*

Esto executa nuestro Socio con singular erudicion, y energia en el presente escrito, evidenciando la depravada intencion de el Author de las calumnias, y demostrandole lo estrangero, que se nota de el mejor methodo, quanto ignorante de las mas selectas practicas Antiguas, y Modernas doctrinas, por aquel tan exactamente observadas en la me-

methodica curacion de sus enfermos. Es maxima muy comun el abominar lo que se ignora; intentando por essa via ocultar el defecto proprio, y deslizandose para no caer en la precisa desestimacion, que ocasionara en el vulgo el verdadero conocimiento de tales entes. En verdad, que la tiene bien estudiada, y la practica con destreza el Antagonista, quando siendo ignorantissimo de lo que es Chimica, por horrorizar à el pobre vulgo, con grandes vozes, y alharacas la abomina; vendiendose à el mismo tiempo por el Galenico mas cauto, y seguro; con que suele lograr vn vanissimo sequito entre vulgares.

No estrañarà estos errores de el vulgo, que como ciego pagado de la superficial ojarasca, suele inclinar à la peor parte, el que no se huviere criado en los desiertos. En todos empleos, y facultades de esto no poco comunmente se observa; mas en nuestra Medicina suele mas notarse, y tan antiguo, como avrà notado el que fuere versado en las obras de Hyppocrates. Ni à esto el Varon Sabio puede quitar la estimacion, y debido aprecio, como no dexò el gran Democrito de ser apreciado sapientissimo, porque los Abderitas ignorantes le juzgassen demente, y à quienes Hyppocrates dezia: *Vidi enim Democritum virum sapientissimum, qui solus potentissimus est homines prudentes facere.* Epist. ad Damag. No avràn faltado, ni faltaràn, especialmente à vista de este Opusculo, Sabios desapassionados Maestros, que desengañen aquel vulgo. Interin ceda de buena gana nuestro Socio à su garrulo Antagonista, que capte con essas tretas, embuelta en el crasso error la vulgar benevolencia;

pues

pues como dixo vn bien experto Medico, y juicioso Poeta.

Etenim qui pendet ab errore & opinione vulgi
Pendet magis, atque arbore, qui pendet ab alta.

Que ademàs de ser essa vna aparente felicidad, indigna de el Professor ingenuamente serio, se abochornarà quando toque, puede nuestro Author ante el racional Medico Tribunal hazerle, buelva corrido las espaldas, à vista de aplaudir la racional Spargirica los mas juiciosos, y doctos Galenicos. Yo solo *vnus pro mille* llamarè aqui à el Doctissimo Paulo Zaquias, quien en el tom. 2. Quæst. 11. num. 6. despues de aver justissimamente abominado los Empyricos Nebulones, ò Saltimbancos (que corren, y se venden en los Pueblos con el impropio nombre de *Chimicos*) dize assi: *Aliàs autem ij, qui cum ratione Chimicis remedijs vtuntur, etiam aliàs, quam de cæteris faciunt, laudandi sunt, non vituperandi, quod Medicinæ præsidia augeant.* Contestando esto mismo los celebrados Galenicos Senerto, Riberio, Heredia, y Sobremonte. Siendo lo mas digno de reprehension severa, que à el passo que para horrorizar à los ignorantes, de tales remedios se abomina el vso, à vista de los maravillosos efectos, que observan, vsados por los Doctos, clandestinamente, aunque como empyricos se valen de ellos, deseosos de lograr luzido desempeño en sus mayores vrgencias, aunque con la desgracia de ser en sus manos *veluti gladius in manu infantis, &c.* que es lo que suele resultar de entrar a manejar lo que no se entiende; y aun por esto dezia vn docto, y discreto Poeta.

Dum quique è trivio satagit Poladyrius esse,
Non infelicem faciet Proserpina messem.
Què mucho pudiera con individualidad expressar de el Antagonista, sino me detuviesse la modestia! Dixe solo, que esta casta de genios conociò, y descriviò muy bien Seneca, quando enunciò, in Prov. *Sunt plurimi, qui multa verbis, non re contemnunt, sed ipsa, quæ spernunt, clàm furantur.*

No puedo negar, que aunque permanecen oy muchos, à quienes solo parecen verdades aquellos theoremas, que les contribuye la adoracion Galenica, con que se criaron desde los primeros rudimentos: y como los vasos exalan siempre aquel olor de el primero licor, con que se estrenaron:

Quo semel est imbuta recens servavit odorem
Testa diu. Horat. l. I. ep. 2.

Assi no ay modo de desasirlos de tan culpable ciega idolatria. *Ciega* dixe, porque abominan à carga cerrada lo que no conocen; siendo las mas vezes tan imperitos en vnos, como en otros theoremas. Si à estos no cegàra la passion, ni estuviessen tan ofuscados, como perezosos, conocieran, que aunque tan insignes Maestros profundamente se veneran, se deben atender hombres; y por tales, expuestos à muchos yerros, ya por passion, ya por natural ignorancia, ya por defecto de aplicacion à tàl, ò tal assumpto correspondiente. Oygase a Quintiliano, que tan ingenio, como superior Maestro, lib. 10. Inst. Orat. cap. 1. assi habla: *Nec legenti statim persuasum sit, omnia, quæ magni Authores dixerint vtique esse perfecta. Nam & labuntur aliquando, & oneri cedunt, & indulgent ingeniorum, & uerum voluptati, nec semper intendunt animum, &*
non-

nonnunquam fatigantur: cum Ciceroni dormire iterum Demosthenes, Horatio autem Homerus ipse videantur; summi enim fuiat, homines tamen. Hiziera gran agravio a el insigne Juan Hacherio (Doctor de la Vniversidad de Monpeller, Medico nó Chimico, sino discipulo de Galeno, y no muy Moderno) sino trascriviesse aqui vnas clausulas de su doctissima Oracion, que *pro Libertate Philosophica*, pronunció a aquella siẽpre celebre Escuela, año de 1567. dize assi exhortandoles: *Et vos Paganorũ quorundã memoriam tam superstitiosè coletis: aut eorum nomina tam aniliter perhorrescitis, vt à falsissimis quorundam decretis non posse quemquam sinè nefario scelere deficere indicetis? Haccine sit vestra antiquitatis memoria? Haccine vestra fortitudo? Haccine sit libertas illa Philosophica, qua cateros artifices Medicorum genus semper superavit::: Nos sanè Hippocrati, Galeno, & Avicenna post Apollinem, & Aesculapium summa omnia in remedica tribuimus: atque immensam immortalis Dei bonitatem, in iam excellentibus procreatis eorum ingeniis agnoscimus, & vnice prædicamus, tantum abest, vt eos laude sua spoliari velimus, à quibus docemur, nutrimur, & ornamur. At eos tamen homines fuisse, non ignoramus, quibus errare, falli, decipi, nobiscum commune fuit.* O ingenio digno de aver florecido en el presente siglo! Puede verse tambien à el Doctissimo Laurencio Iovverto (Author aun mas antiguo, y Doctor de la misma Vniversidad) en la Epistola *Nuncup. pro Med. Paradox.* y a Daniel Sennerto *in Præfat. sec. tom. & ad Opusc. de cons. & Diss. Chim. cum Arist.*

No se contentò nuestro Socio satisfazer solo con verdad tan evidente, passando para mayor con-

confusion de su Antagonista, a demostrarle lo poco que alcança de los Galenicos dogmas, quando tanto se jacta (por conocida treta) de professarlos con el vulgo. Es constante, que la enferma de la disputa estaba hectica tabida. Pruebalo la concurrencia de aquellas señales, cuyo sindrome executoriò sin disputa el Medico Magisterio (excepto vno, ò otro delirante Autor, que nunca se mereciò aprecio en este punto) por segurissima prueba de su existencia. Y aun sobraban tan irrefragables Medicos testimonios (quales apunta nuestro Author, no muy de passo) quando hecticos en tal parage aun el mas vulgar, y rustico no les desconoce.

Medicaba à esta enferma methodicamente, administrandole, entre otros remedios, el mayor dulzorante (sobre nutriente) para el caracter salino (que buelve inepto el nutricio licor en lo hectico) que se ha conocido entre Antiguos, y Modernos, en la leche de burra. Solo su Antagonista pudiera aver abominado tan excelente remedio: pues todo Docto Galenico sabe, fue Galeno de los primeros, que la administraron à tales enfermos. Contentome con transcribir entre otros lugares de este Principe el de el lib. 10. Meth. cap. 11. fol. mihi 67. donde curando la fiebre hectica, dize: *Vbi verò febris iam moram traxerit, dandum quoque asininum lac est, &c.*

No se contentò el estravagante Galenico, con prohibir (expressamente contra Galeno) el mencionado remedio: passò à mas su disparada audacia, mandando sangrar vn esqueleto, ò viviente cadaver. Què doctamente le convence nuestro So-

 cio

cio su audaz impericia! Y yo à vista della me acuerdo de aquellas sentenciosas clausulas de el gran Hyppocrates, lib. de leg. in fin. *Audacia verò ignorantiam artis significat.* Yo celebrara, nos manifestasse este donoso Galenista, en que lugar de Galeno hallo patrocinio para la execucion de tan sanguinolenta, cruel, y fatal medicina? Confiessome medianamente versado en las Galenicas Obras, è ingenuamente asseguro, no he podido encontrarle. Vea en el interin el lib. 10. Method. desde el cap. 7. hasta el 11. donde trata, *ex professo*, de tales calenturas, y su curacion, sin hazer mencion de tan pernicioso medicamento.

Y aunque nuestro erudito Author, le convence, *ad sacietatem*, lo ageno que procede de la doctrina Galenica, seame licito dàr con brevedad vn retoque à el mismo assumpto, evidenciando mas, aver su Antagonista visto solo à Galeno por los pergaminos, ò rotulos de los lomos de sus Obras. Es constante, en doctrina de este insigne Maestro, que la tabifica hectica fiebre debora con prontitud las vitales fuerças; doy sus palabras, lib. 4. de *Præsag. ex puls.* cap. 11. fol. mihi 121. *Ad hæc ex omnibus hecticis febribus breviter corporis cordis ingens intemperies, quoquomodo, sivè per se hæc inde ab initio propter alia viscera constituatur, deijcit vitalem facultatem.* Y dà la razon, añadiendo en el lib. *de simp. causis*, cap. 8. fol. mihi 34. *Tabida verò febris non tantum sicca sed etiam calida est passio. Extinguitur autem valde celerius in hac ægritudine calor ipsius animalis, totumque corpus tabescit instar arboris supremo dum arefacta, ob longitudinem temporis, &c.* Siendo esta Galenica doctrina tan cierta, quan debiles, y

summamente postradas debemos considerar las fuerças en vna hectica tabifica fiebre de tantos meses, reducido à horroroso esqueleto la enferma? Luego (inferia yo aora, y sino me engaño, con evidencia) aunque estuviesse complicada la que suele llamarse putrida humoral fiebre, y por esta estuviesse indicada la sangria, no debiò executarse, faltando en las fuerças el principal scopo, que pide Hyppocrates, lib. 1. Acutor. text. 19. y Galeno en el Coment. y repite lo mismo, lib. *de Venæ sect.* cap.9. y por fin, en el lib.9. Meth.cap. 13. fol. mihi 59. *Prima igitur omnium indicatio est, quæ à virtute sumitur::: Virtus omnium prima custodienda hominibus est. Servabitur autem, si nec eius substantia inaniatur, &c.* Si el conservar las vitales fuerças consiste, segun Galeno, en no inanir, ò evaquar la substancia, de que se fomentan, que en sentir de todos los Medicos, es la sangre, como es dable, segun sus principios, poder evaquarla, estando tan inanida, como es preciso suponer como evidente en la enferma de la disputa?

Corroborase mas este assumpto con doctrina de el mismo Galeno, quien hablando de los sugetos graciles (que aun son menos, que tabidos esqueletos) dize, lib. 2. de Element.cap.3. fol. mihi 9. *Atque ex his plurimi, qui graciles erant, expurgatione humoris, à quo infestabantur, non parum præsidij reportarunt: quibus si sanguinem detrahere auderes, interitum protinus inferres.* Como sucediò à la presente extenuadissima enferma. Permitaseme por conclusion de este punto, y por mas corroborarle, traslade vnas clausulas de el mismo Galeno, quien lib.9. Meth. cap.10. fol.mihi 58. hablando de pro-

pria obfervacion, dize: *Quin & aliqui in morbos inciderunt longos, poftquam immodica inanitione refoluta naturalis vis fuit.* Dexo à la erudicion Medica, haga racional reflexivo paralelo de efta admirable doctrina de Galeno, con las circunftancias de la enferma de la difputa; teniendo prefente, que efte rarifsimo Galenifta, fin repatar en fer vn fugeto gracil, exangue, cargado de cuydados, obftruido, con defectuofas chylificaciones, y corta vitalidad, la fangrò largamente antes; y vea fi fe podrà inferir de efta temeraria inanicion la chronica enfermedad, que la conduxo à la muerte. Yo à lo menos llamara por Juezes de la legitimidad de efta ilacion los mas celebrados Galenicos de el paffado, y prefente figlo.

Y no permitiendo mas la brevedad, efpecialmente à vifta de la fuperabundante doctrina de nueftro Author, concluyo, afirmando con ingenuidad lo que Apeles admirado de la valentia de el pincel de Protogenes: *Eximium opus, mira res, fummus labor, artificium maximum*; pues trata los varios puntos de fu efcrito, con la mayor erudicion en la Antigua, y Moderna Medica Sabiduria: cumpliendo exactamente con lo que pide en vn perfecto Maeftro Iuan Oven, lib. Monoft.

Inftar apis debet varijs excerpere libris,
Mellifluo vt manet dulcis ab ore liquor.

Siendo muy digno de celebrarfe lo grave, y modefto de fu eftilo, efpecialmente, quando fe halla juftamente enardecido con las indignas provocaciones de tal Antagonifta; por lo que fe debe confiderar nueftro Socio digno objecto de la alabanza de Ciceron de Offic. *Si verò ineft in oratione modeftia,*

ſtia, & gravitas, nihil admirabilius fieri poteſt, eoquè magis, ea ſi ſunt in adoleſcente.

No puedo omitir el expreſſar, no debiò menos eſperarſe de el Ingenio, y particular aplicacion de eſte Socio, y mas aviendo logrado la primoroſa cultura de la ſumma erudicion, profunda doctrina, y delicadiſsimo ingenio de ſu gran Maeſtro nueſtro venerado Con-Socio e Doct. D. Luis Henriquez, honor de nueſtra Regia Sociedad Hiſpalenſe, y aun de todo el Medico Eſpañol Orbe, verificandoſe, que

Fortes creantur à fortibus, & bonis
Eſt in juvencis, eſt in equis patrum
Virtus: nec imbellem feroces
Progenerant aquilæ columbam.

Conſiguiendo nueſtro Socio con ſu eſcrito vna eſtimacion entre los Sabios tan eſtable, que

Non imber edax, non Aquilo impotens
Poſsit diruere, aut innumerabilis
Annorum ſeries, & fuga temporum.

Porque como el miſmo Horacio, lib.4. Od. 8.

Dignum laude Virum Muſa vetat mori,
Cœlo Muſa beat.

Por lo que juzgo eſte doctiſsimo Opuſculo digno de perpetuarſe con los moldes, y que para ello conceda nueſtra Regia Sociedad la neceſſaria licencia. *Ita ſalvo meliori, &c.* De mi Eſtudio, y Vtrera, Agoſto 30. de 1720.

D. Joſeph Ortiz Barroſo.

LICENCIA DE LA REGIA SOCIEDAD de Sevilla.

EL *Doct. D. Miguel Melero Ximenez, Socio Fundador, y Familiar del numero del Santo Tribunal, por ausencia del señor Doct. D. Iuan Higgiens, Medico Primario de su Magestad Catholica (que Dios guarde) y Presidente del Real Proto Medicato, y actual Presidente de la Regia Sociedad, dà licencia à D Marcelo de Iglesias, Socio para que pueda imprimir vn tratado:* Verdad propugnada, Dissertacion Medico-Practica *&c. mediante tener dada su aprobacion el Doct. Don Joseph Ortiz Barroso, Medico del Exercito, y Tropas de Andalucia de la Villa de Vtrera, y Socio por comission de esta Regia Sociedad, y dàr su parecer, diziendo no contiene cosa contra nuestra Santa Fè, &c. Dada en Sevilla, en* 4 *dias del mes de Septiembre de* 1720. *años.*

Doct. Don Miguel Melero Ximenez.

Por mandado de la Regia Sociedad.

Don Joseph Arcadio de Ortega,
Secretario.

APRO-

APROBACION DEL Rmo P. M. Fr. Diego Barba, Provincial actual de la Provincia de Quito, Orden de Predicadores.

POr comision del señor Doct. Don Alonso de Baeza y Mendoza, Dean, y Canonigo, de la Santa Iglesia Metropolitana, y Patriarchal de Sevilla, Governador, Provisor, y Vicario General en ella, y su Arçobispado: he visto esta Dissertacion Medico-Practica, que escrive Don Marcelo de Iglesias, Medico de la Regia Sociedad de Sevilla, intentando satisfazer à las calumnias, è imposturas hechas contra sus curaciones practicas; y aunque el juizio acerca de la satisfacion, si es, ò no, baste, à lo Medico, no pertenece à mi facultad, en el modo, y estilo con que la escrive, hago juizio: que solo trata de satisfazer, confiando prudente su credito, mas seguro en el invencible fuerte escudo de la verdad para defenderse, que en la tajante cruel cuchilla de la venganza para ofender. Como aconsejaba el invencible Africano Scipion. *Apud Pierium Valer. lib. 42. Hierglyph. cap. 44. Non miror, quod clypeum tanta orneris cura, in quo plus præsidij statuas, quam in gladio.* Pues aunque el derecho *leg. 14. §. 6. ff. de bonis libert.* dispone, merezca perdon el que probocado ofende vengativo: *Ignoscendum est ei, si vult se vlcisci provocatus.* Quiso mas la prudente cordura de el Autor de este papel elegir sola la licita defensa, sin gravamen de conciencia, conformandose con la ley primera, Codice *vnde vi: Rectè defendere sine vitio, & inculpatæ tutelæ moderamine, illatam vim propulsare licet.* ::: De-

fer-

fendendo, non vlciscendo: dize la Glossa. Por tanto, y por no contener este papel cosa alguna, que se oponga directa, ni indirectamente à nuestra Santa Fè, y buenas costumbres, le hallò digno de darse à la prensa. Este es mi parecer (salvo meliori.) En este Colegio Mayor de Santo Thomàs de Sevilla, en veinte y vno de Septiembre de mil setecientos y veinte.

Fr. Diego Barba,
M. Proc. Prov.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOs el Doct. Don Francisco de Olea Torre, Governador Provisor, y Vicario General de Sevilla, y su Arçobispado, &c. Por el tenor de la presente, y por lo que toca à la jurisdiccion Ordinaria Eclesiastica, damos, y concedemos licencia para que se pueda imprimir, è imprima el tratado: Verdad Propugnada, Dissertacion Medico-Practica, *que à la erudicion del Doct. Don Alonso Gomez Hurtado, Medico de la Villa de Utrera, haze D. Marcelo de Iglesias, Medico que fue de la Villa de Alcalà de Guadaira: atento à no contener cosa que se oponga â nuestra Santa Fè, y buenas costumbres, sobre que ha dado su censura el M. R. P. M. Fr. Diego Barba, del Colegio mayor de Santo Thomâs; y con tal, que al principio de cada impression se ponga dicha censura, y esta nuestra licencia.* Dada en Sevilla, *à primero de Octubre de* 1720. *años.*

Doct. D. Francisco de Olea Torre.

Por mandado del señor Governador Provisor.

Francisco Ioseph de Navarrete,
Not. may.

APROBACION DEL P. M Fr. FRANCISCO *Ruiz del Orden de San Augustin, Regente que ha sido y Prior del Convento de Malaga, Examinador Sydonal de su Obispado, quarta vez Prior de su Convento de Cazalla, y Socio de la Regia Sociedad de Sevilla.*

POr comission del señor Don Geronymo Pessio,&c. He visto este Tratado, cuyo titulo es: *Verdad propugnada, Dissertacion Medico-Practica,* que à la erudicion del Doct. Don Alonso Gomez Hurtado, Medico de la Villa de Vtrera, haze Don Marcelo de Iglesias, Medico que fue de la Villa de Alcalà de Guadaira, y al presente lo es en esta Ciudad de Sevilla, y Socio de su Regia Sociedad. Y aunque me sobraba para su aprobacion ser Discipulo del Doct. Don Luis Enriquez, à quien muchos años he venerado en todo por grande, è insigne Maestro, confiesso, que el averla leìdo me ha sido de grande complacencia, por lo bien que adequa el titulo, que le dà, *Verdad propugnada* le llama con razon; pues no solo la propone, sino que la propugna con razones de ambas Filosofias, y autoridades de los mas plausibles Autores de la Antigua, y Moderna Medicina, para que quedando, como debe, en esta dissertacion victoriosa la verdad: *Super omnia autem vincit veritas*; no dexe tambien de quedar lucidamente el Antagonista glorioso, porque el mismo sujetarse, y rendirse es gloria, con que honra al vencido la verdad: *Quid gloriosius, quam subjici, & vinci à veritate?* dixo mi gran Padre San Augustin, al Psalm. 67. No dudo assi suceda en

3. Esdr. 3.

Melliloq. verb. veritas

qual

qualquiera, que no sea protervo, haziendo alarde de mostrarse voluntariamente vencido de la verdad, porq̃ su fuerça poderosa, aun involuntario lo vencerà: *Superet veritas volenem, nam & illam nolentem superabit*; dixo la luz de la Iglesia. Ibi.

Ya veo, que parece esta demàs lo *propugnada*, porque, siendo verdad, goza por sì privilegios de fuerça para defenderse por sì sola de las calumnias, falacias, y astucias, que se le intenten oponer: *O magna vis veritatis! quæ contra hominum ingenia, calliditatem, solertiam, contraque fictas omnium insidias facile se per se ipsam defendat*; dixo Ciceron. Cicer. orat. pro Cœlio. Pero como ay vista, à quien por enferma le es desagradable la luz, como el alimento al enfermo paladar: *Sicut palato non sano pœna est cibus, & oculis ægris odiosa est lux*; dize mi Augustino. Vide sent. 177.

Assi ay muchos entendimientos, que enfermos de los errores, en que viven preocupados, se desagradan de la hermosura de la verdad, sin dexarse de ella persuadir: *Pulchrum certè, & stabile quidam est veritas; videtur autem plerumque non facile persuadere*, dize Platon. Ep. ad Hier. Y por esso aun siendo mas hermosa, que la celebrada Elena, como dixo mi Padre San Augustin: *Pulchrior est veritas, quam fuerit ipsa Elena*. Avrà muchos q̃ la intenten afear. Y siendo mas clara, que el Sol, la querràn obscurecer, con las nubes, que le solicitan oponer, las crassas, rudas, y futiles inteligencias de vn vulgo, cuya temeraria opinion no rehusa de creer, y aun de alabar a los Autores, que, ò por embidia, ò por codicia, introduzen las indecorosas vozes, de que los Quimicos, ò Espargyricos no hazen otra cosa, que, como pestilente veneno, aceleradamente ma-

tar, por la violenta actividad de los medicamentos, que vsan. Cuyas aparentes razones, aunque tan mal sonantes, suenan bien, y son bien recebidas del inadvertido vulgo, de quien desean su celebracion: *Vulgus autem quodammodo non advertit, sed ea laudat, quæ ipsi prædicant*: dixo el Divino Platon.

Lib.17 apud Protag. f. 230.

Yo protesto, no es mi animo sea esta aprobacion censura contra el Doct. Don Alonso Gomez Hurtado, ni contra alguno otro, pues son todos dignos objetos de mi mayor veneracion, y que quien fuere de otro sentir gravarà su conciencia; mas para descargo de la mia expressarè el mio estimulado del escrupulo, de que lo debo hazer ingenuo, y satisfago al curioso, de que en mies agena ciego.

Omito el que siendo la Filosofia el total fundamento de la Medicina, debese tener en mayor estimacion a la Medicina moderna, que a la Galenista, porque me parece mejor, mas clara, y verdadera la Filosofia moderna, que es la Platonica, en que se funda, que la Peripatetica, ò de Aristoteles, en que se funda la otra. Sobrame para juzgarlo assi el vèr, que el mayor entendimiento del Mundo, que fuè el de mi grande Padre San Augustin, que por especial Divina Providencia gastò, siendo Gentil, treinta y tres años en questiones, y disputas con los mas sabios, eligiò, y siguiò la Filosofia de Platon. Testigo de toda excepcion es el Angelico Maestro Santo Thomàs, que dize: *Basilius & Augustinus in Philosophicis, quæ non pertinent ad fidem, sequuti sunt Platonem*. Testimonio claro son sus obras, en donde lo celebra tanto, y có

In 2. d. 14. ars. 1.

espe-

especialidad, desde el cap.8. de *Civitate Dei*, anteponiendolo a todos en la Logica, Filosofia, Fisica, y Moral, afirmando ser su doctrina mas conforme à las Catholicas verdades, de que da la razon al cap. 11. cuyo titulo es: *Unde Plato illam intelligentiam potuerit acquirere, quæ Christianæ scientiæ appropinquavit.* Añado el que en los ocho primeros siglos de la Christiana Fè, fueron Platonicos los Santos Antiguos Padres, Columnas firmes de la Catholica Iglesia, y considerese si errarà el juizio, que antepone la Filosofia Platonica a la Aristotelica.

No imagino negar la probabilidad intrinseca, y extrinseca de la Filosofia Peripatetica de Aristoteles, discipulo de Platon, que siguen los Medicos antiguos Galenistas; mas quisiera saber, porquè se atreven a despreciar estos a los modernos, para con el vulgo? Es buen modo de lograr aprecio proprio en personas de tanta representacion, y loable exercicio el viruperio ageno? El que sean sus medicamentos selectos, especiales, nobles, eficazes, espirituosos, mas vtiles, y promptos para las salutiferas operaciones, como separados, y extraìdos de las partes terreas, è inutiles, ha de ser motivo para que se esparzan vozes de que los medicamentos Quimicos solo sirven de matar aceleradamente? Pregunto: Los Medicos, que assi lo publican, lo juzgan assi, ò no? Si no, luego con falacias, y engaños indignos de la grave autoridad de sus personas, y no leve perjuizio de sus conciencias, intentan el aplauso proprio, y ageno vituperio? Si assi lo juzgan, y con error vencible, ò invencible, aprehenden, que los tales medica-

mentos

mentos ſon tan nocivos, y de tan grave detrimento, como los vſan ſin conocimiento de lo que ſon? Pues eſtando a la esfera ſolo de la Medicina antigua, como tocan en ſal, eſpecifico, polvos, ſelectos, extractos, eſpiritus, quintas eſſencias, y otras coſas proprias de la Medicina moderna? Como las receptan? Pues, y lo nocivo? Y el grave detrimento? Si ya no es, que quieran perſuadir al vulgo, a que crean ciegamente, que el diſpenſar los antiguos por onças, y a modios llenos los miſmos medicamentos, que por ſer virtuoſos, y activos diſpenſan por granos los modernos, les quita el detrimento grave. Pues eſta es la fuerça de mi eſcrupulo, que ſino manifeſtara al publico, fuera en la balanza de mi conciencia de grave peſo, ſupueſta la noticia cierta de que, no vna vez ſola, aſsi ha ſucedido.

Yo deſeo, que todos los que ſe han contenido en los terminos de la Filoſofia, y Medicina antigua, ſe aplicaſſen por el bien publico al eſtudio de lo moderno, para que con la noticia, è inteligencia, que ofrecen claras ſus verdades, ſalieſſen aptos competidores, y poderoſos diſſertantes, como lo ſon tan graves, y doctos Maeſtros, que, deſde el ſolio del Proto Medicato exaltados, Ciudades, Villas, y aun tugurios humildes han enriquecido à nueſtra Eſpaña con ineſtimables eſcriptos, como ſe han viſto, y pudiera aver aun mas abundantes, por el continuo deſvelo de ſus fatigables tareas, de que huvieran ſalido à luz hermoſos inapreciables volumenes, ſi la fealdad de la indigencia no ſuprimera la prenſa, con que corta las alas, y hebeta las delicadas plumas de tan eleva-

dos

dos sutiles ingenios, como componen en todo el Reyno de esta Regia Sociedad de Sevilla el venerable Claustro, sin que el ser en el nombre antiguos, y provectos en edad, les retrayga de intento tan importante, y digno de aplausos, con el exemplo, que ofrece el gran Platon de los Chios, à quien nadie en los certamenes podia resistir, aun siendo modernos en el arte de contender: *Quod enim deerat certandi genus nuper sic assequuti sunt, vt nemo illis valeat reluctari.* A la imitacion de estos pensaba darse el Divino Platon: *Quapropter his me vires tradere cogito.* Y haziendole cargo Crito, de como no le apartaba del intento el terror de su grande, y crecida edad? *An non te grandior ætas absterret?* responde Platon: De ninguna manera, Crito, porque siendo estos hombres tan eminentes se dieron à esta facultad ancianos: *Minime, Crito, nam & hi iam senes se huic facultati dederunt.* Siempre fuè este Oraculo de la antiguedad mas amigo de preguntar con el rendimiento de humilde discipulo, que de enseñar con el arrogante imperio de Maestro, de lo que dà por primera, y principal razon Marsilio: *Vt arrogantes admoneret in omni ætate discendum esse potius quam docendum.* Para que se dèn por avisados los llenos de arrogancia, que qualquiera edad es mas à proposito para aprender, que para enseñar.

Lib. 18. Litigiosus. f. 251.

In Prol. de Iusto. f. 529.

Mucho importaria, que lo que enseñò, y practicò, aunque tan insigne, vn Gentil, lo practicassemos nosotros Christianos; y siendo Fieles los vnos con los otros, exercitàramos lo que debiamos con rendimiento, y humildad, por cuya falta se siguen al-

algunos inconvenientes, que debemos obviar. Concluyo con la ſentencia 83. deducida de las obras de mi gran Padre San Auguſtin, que es doctrina comun: *Vera fidelium humilitas eſt, in nullo ſuperbire, in nullo murmurare: nec ingratum eſſe, nec querulum.*

Y no aviendo reconocido en eſte Tratado coſa alguna, que ſe oponga à la Fè, y buenas coſtumbres, lo hallo digno de que ſe pueda imprimir: *Salvo meliori, &c.* De eſte Real Convento de nueſtro Padre San Auguſtin, extra-muros de Sevilla, à 11. de Octubre de 1720. años.

Fr. Franciſco Ruiz.

LICENCIA DEL JUEZ.

EL Doct. Don Geronymo Pessio y Mendoza, del Consejo de su Mageſtad, ſu Oidor en la Real Audiencia de eſta Ciudad, *que por encargamiento del ſeñor Don Antonio Fernando Maria de Milan, del Conſejo de ſu Mageſtad, Oidor en dicha Real Audiencia, deſpacho la* Superintendencia de Imprentas, y Librerias de eſta Ciudad, *y ſu Partido, &c.*

Por *lo que toca à eſta* Comiſsion, *doy licencia para que por vna vez ſe pueda imprimir vn papel, cuyo titulo es:* Verdad Propugnada, Differtacion Medico-Practica, *ſu Autor Don Marcelo de Igleſias, Medico que fuè en la Villa de Alcalà de Guadaira, Vezino de eſta Ciudad; atento à no contener coſa que ſe oponga à las verdades de nueſtra Santa Fè Catholica, y buenas coſtumbres, ſobre que por comiſsion mia, en quatro de eſte mes, diò ſu cenſura el M R.* P. M. *Fr. Franciſco Ruiz, del Orden de San Auguſtin, en ſu Convento, Caſa grande, extra-muros de eſta Ciudad. Dada en Sevilla, à catorze de Octubre de mil ſetecientos y veinte años.*

Doct. D. Geronymo Peſsio y Mendoza.

Por mandado de ſu Señoria.

J*uan Fraciſco Carrera.*

AD CALVMNIAS TACENDVM NON EST, ne quis modestiam in conscientiam ducat. S. Basilio Epist. 65.



QVE buen consejo! Como podrè dexar de responder à las calumnias, que contra mi mueve Don Alonso Gomez Hurtado, Medico de la Villa de Vtrera; y, almismo tiempo quexarme. De el Vulgo se quexaba Hippocrates, escribiendole à Democrito: *Ego sane mihi videor maiorem reprehensionem quàm honorem artis meæ assecutum esse, nam vulgus sæpe salutem, & ea quæ in arte Medica rectè facta sunt, Dijs tribuunt; si verò natura reluctata perdiderit eum, qui curatur Medicos reprehendit numen preteriens.* O què antiguo es el calumniar à los Medicos, atribuyendo siempre a milagro el caso feliz, y a ignorancia el infeliz! Pero reparese, se quexa Hyppocrates de el vulgo, y no de otro compañero; sensible es su quexa, pero no tan sensible como si fuera de Medicos. La razon es clara; porque el vulgo, como monstruo de muchas cabezas, bábla sin tiento, por ignorar lo profundo de la facultad, y assi sus calumnias se sienten, pero como nacidas de ignorancias, Pero calumnias de Medicos llegan muy

al alma. Pero pregunto: Es dable el que vn Medico calumnie à otro, y dè motivo à que la ignorancia vulgar maquine desconfianças àzia el que es compañero? Pues dexara de tener presente las circunstancias que debe tener vn Medico? Y que para enseñarnos la gran prudencia, silencio, y loables costumbres, que debemos tener los Medicos, exercieron la Medica facultad Pontifices, Reyes, Arçobispos, &c. Y lo que mas es, el mismo Christo no exalçò esta nobilissima facultad, exerciendo Medicas operaciones? no le aglutinò la oreja à Malco? no sanò, ò diò vista al ciego con el lutulento colirio hecho con su propria saliva? no sanò fiebres, tullidos, paralyticos, &c? Pues porquè a imitacion de este tan gran Maestro, no han de ser los Medicos cautos, prudentes, sagazes, si silenciosos, y humildes? O dolor! que algunos Medicos solo atienden a los aplausos populares, aunque sea con detrimento de tercero; se paga el Vulgo de los que hablan mucho, y no consideran lo que el Jurisconsulto Acurcio dize de los que hablan mucho Cod. de Medicis, l. parabolanos: *Loquasissimi enim sunt, & doctissimi Vulgi sententia habentur; re vero, & opere sunt ineptissimi, & artem inter omnes summe honorandam, & à summo Deo hominibus concessum dedecorunt.* O vulgo, y como te pagas de lo que mas te lastima! y como apadrinas al que assistiò, y mandò muchedumbre de remedios, aunque en sus manos pereciera la prenda, que mas estimas; pues advierte, que te engañas, y sino escucha al Galeno Español Valles, en su methodo: *Nunquam magis insolentiores, quam cum plurima faciunt.* Nunca andan mas insolentes, que quando hazen mucho. Lucas Tozzi, *Methodo qua reguntur nostris temporibus qui se Galenicos iactant*, advierte muy bien esto; *Quod quamvis satis rudes, & imperiti hi Medici sint plerique tamen*

men hominum inscitia lõnge illos superas, qui, & si occisos egrotos ante oculos habeant Medicos prædicant prænimia sapientia id effecisse, & ideo quia insueta, & ingentia remedia tentare ausi sunt.

O què bien, y què cierto es el texto de Tozzi! Quantos ordenan remedios, ni vistos, ni oìdos, solo para arrastrarse la atencion vulgar. Acuerdome de vn caso, que me contò mi Maestro en la practica, de vn Medico engañador del vulgo, dispuso vna sangria de tobillo, y advierte, que al mismo tiempo se le pegue vna sanguijuela en la flexura del brazo contrario, lo q̃ se hizo no cõ poca admiracion de los circunstantes. Me querràn dezir, à què efecto seria esta sanguijuela? Yo discurro, no seria otro, que con lo estraño del caso hazerse singular, y adquirir aplausos populares.

Parecido à este es otro caso, que le sucediò à otro Medico, que muchos conocen, viò à vn enfermo, que no dormia, y vestido de gran magisterio promete el hazerlo dormir, y para este efecto manda le friquen con vn paño las piernas, y que le dèn vn baño de vino, y poleo, y què despues le echen ventosas, y que echadas se le vnte el sitio de las dichas con vnguento de plomo. Valgame Dios, y què linda gerigonça para los pobres que no lo entienden! Pues no fuera mejor dàrle vn grano del laudano opiàco, con el qual durmiera, y no engañar à los vulgares con tanta caterva de inutiles remedios? Quexese Hippocrates muy en buen hora del vulgo, que si oy existiera en el presente siglo, yo le asseguro, que con màs razon se quexara.

Pero bolvamos à lo essencial de nuestro intento. Quales son las calumnias que àzia mi mueve D. Alonso Gomez, que considero ya estarà el Lector deseoso de oirlas? Muchas pudiera referir, pero solo harè mencion

cion de las dos vltimas. Estava asistiendo yo à vn enfermo joben, que padecia vna fiebre sinoco-putrida con idèa de terciana en su degeneracion, falta de sueño, y algun acometimiento al corazon: teniale sangrado tres vezes, y entre los remedios que por mi se executaban, dispuse vna bebida para que la tomàra la noche del dia que la rezetè; y este me fuè preciso no tener la noche en la Villa, por tener fuera vn cuydado Medico. En esta noche vino el señor Don Alonso, à visitar el dicho enfermo, y aviendole relacionadolo por mi hecho, y como avia dexado hecha vna receta, para que fuera tomando, la pidiò, y aviendola leìdo, dixo: *Gracias à Dios, que he venido à tiempo! quemen essa rezeta, que si la huviera tomado podia averle dado vna sincope*; y aviendose hecho auto general con la dicha infeliz rezeta fuè entregada à las llamas.

O circunstantes, y què buen juizio hariais del que tal dispuso! Bien mereceria serio castigo; yo hiziera el mismo juizio, si viera entregar a la llama de vn velon la receta, que avia hecho vn Medico; y con especialidad, siendo reprobado de quien tenia hecho buen juizio; pero à esta indecorosa accion, como puedo responder? Yo discurro no aver otro medio, que el copiarla aqui; y asi el prudente, è inteligente Medico, juzgarà lo malo, ò bueno de ella. Era de esta suerte.

R. emul. sem. 4. fr. mai. fact. in aqua endiviæ lb. sem. syrup. eiusd. vnc. j. sem. elec. diasc. frac. & confec. hyacintor ana. drac. sem. sal. prun. scrup. sem. laud. liq. gut. ij. mc.

Esta infeliz fuè la que mereciò el cruel castigo del incendio; pero ya veo discurrirà el pio Lector, supliria

el

el lugar de la dicha infeliz rezeta algun antidoto, algun subitaneo destructivo de la dicha fiebre, que quitandola cessarian todos los subsequentes synthomas.

Gran trabajo tuvieramos, y poca satisfacion dieramos, sino se huviera logrado la que el señor D. Alonso hizo, pues ella misma es autentico testimonio de la mala voluntad que àzia mi ha mostrado. Era de esta suerte.

R. Emul. sem. 4. fr. mai. fact. in aqua maluar. vnc. iiij. syrup. pap. albi, & viperinæ, à. vnc. sem. confec. hyciat. scrup. j. mc.

Coteje el pio Lector esta rezeta con la mia, y haga el juizio que gustàre. Dispuso otra succesiva a esta, que es assi.

R. aqæ Borrag. & chicor. à vnc. iiij. syrop. viper. vnc. ij. confec. hyaciutor. & pulv. diamar. frig. à. scrup. j. me.

Me parece, tengo dado respuesta à esta calumnia, ò impostura, solo con exponer à la presencia de los inteligentes Medicos, las expressadas rezetas. Vamos aora al segundo caso, que no es menos grave que el citado.

Siempre hize animo de no dexar al silencio este siguiente caso; pues en èl, despues de intentar probar por cierto mi juizio, y por vtiles mis remedios, intento dàr por inutiles los que el señor Don Alonso dispuso, & ex consequenti por incierto su juizio.

Para empezar à tratar de este caso, y que los inteligentes Medicos discurran con claridad, me es preciso el hazer narracion de todo; y assi digo, que vna señora

de

de treinta, y ocho años de edad; que en el estado sano bre era de vn temperamento calido, habito gracil, alada, cuello alto, y pecho angosto, debil de estomago, y molestada de repetidos flatos, y no libre de cuydados, antes si muy excedentes por sus muchos hijos, y familia, que à solo su disposicion estavan, me llamò en primeros de Março, la qual estava nimiamente corrupta, con vn raucedo tal, que era precisa bastante atencion para oir lo que hablaba; y me refiere lo siguiente: Señor, quatro meses ha, que estoy padeciendo con esta ronquera, y con vna toz, que me molesta, en todo este tiempo no he dexado de hazer algunos remedios, como son vnciones, algunos xarabes, que he tomado, y en el principio me dì dos sangrias de orden del señor Don Alonso, y en todo este tiempo, aunque me hallaba sin fuerças, y con gran pereza en los movimientos, me parecia no tenia calentura, hasta aora, que me hallo siempre demasiadamente caliente, y con especialidad dos, ò tres horas despues de comer, y al mismo tiempo me molesta la garganta, pues la tengo llagada, y me impide mucho el tragar.

Esto supuesto; passo à examinar el pulso, y lo hallo debil, parvo, y frequente, la cutis aspera, y el calor mordaz al tacto. Yo quisiera saber con todo este syndrome de sympthomas en vn sugeto tal, què juizio se puede hazer, fuera de constituir por hectica à esta señora? Yo confiesso, declarè por tal su enfermedad, y aviendola empezado à curar conforme à este juizio, me resolvi a darle la leche de Burra, la qual empezò a tomar, y estandola tomando, se ofreciò venir à esta Villa el señor Don Alonso, à casa de vn su caro amigo; y viniendo tambien a vèr la dicha enferma, y siendole relacionado, como yo dezia estava hectica, y que vsaba

en

en aquella ocasion la leche de Burra. Respondiò, no ser la calentura hectica, ni la leche conveniente. Buena proximidad, y estilo Medico! Qual quedaria yo en este caso, consideralo el prudente. Yo publicando vna enfermedad que aterra, prohibiendo el comercio immediato, por lo contagioso; y por fin, llenos de terror, y miedo; y el señor Don Alonso publicando lo contrario. Naturalmente avian de creer a alguno, y este seria al señor Don Alonso, pues le tenian mas afecto, y de mi què dirian? Que era vn ignorante, y que buen susto les avia dado. O sobervia terrestre, y lo què inflas aun sin motivo! Què bien Zacuto, hablando de tales Medicos: *His maiis artibus imbuti plures, vel etiam veterani Medici, iisque albicantibus pilis praditi, in serijs consultationibus nugas agunt, alios parvi faciunt, irrident contemnunt, quum iactantia vana à doctorum virorum candore abhorreat, & ab omni ingenuitate sit aliena nimis.*

Por fin, con la ambiguedad que quedaron los domesticos, y con especialidad, su marido (aun supuesto el grande afecto al señor Don Alonso) le propusieron al dicho Señor (porque à todo esto no me halle presente) que me llamarian, y la respuesta fuè: *No queria juntas conmigo por contravenir à las leyes de ellas*; porque quando concurriamos despues de quedar vnanimes, disponia otra cosa contraria à lo dispuesto. O valgame Dios; què impostura moviò el señor Don Alonso contra mi! Pero no se lo perdono, pues vsa al mismo tiempo de vna obra de misericordia, se desnuda para vestirme, Dios se lo pague, que se lo agradezco como es justo.

Qual Junta seria esta en que abusè en la forma que el señor Don Alonso dize? Naturalmente seria la que antecediò; y què fue esta? La que tuvimos para mi señora

ñora

ñora Doña Maria Hidalgo, Madre de los señores Guzmanez, pues en esta contravine en algo? No por cierto, porque salimos acordes en el juizio, y el alivio fuè tan prompto, que aunque se quisiera disponer otra cosa, no huvo lugar: Luego en esta Junta no huvo el motivo que expressa el señor Don Alonso. Pero me ocurre vna respuesta, que podrà dar el dicho señor, y es, que el motivo de aver assistido conmigo, fuè por aver sido en vna casa tan seria, y que vnos señores como los Guzmanez, sentirian el que en su casa huviesse motivos de discordia: dado caso que diera el dicho señor esta respuesta, se inferia, que la antecedente junta seria en donde violè las leyes; pues qual fuè esta que antecediò? Yo lo dirè.

Concurrimos el señor Don Alonso, y yo, en casa de Don Juan de Cocio, para vna hija suya, de edad de vn año; y aviendo constituido yo su enfermedad por vna fiebre lymfatica; y aviendo referido, se le avian dado de mi orden dos sangrias, con otros remedios conformes à este juizio; dize el señor Don Alonso, despues de no assentir à mi juizio, que la niña necessitaba de mas sangrias, y que era muy del caso vegigatorios. Pregunto al señor Don Alonso: Convine yo en esto? Bien le consta, que no. No pronostiquè, *coram omnibus*, que con la execucion de dichos remedios se moria la niña? Bien le consta, que si; y quando lo negara, bastantes circunstantes huvo, pues fuè publica la consulta. Se dexò de sangrar la niña? No por cierto. Dispuse yo algo en contra? Aunque (como llevo dicho) à nada assenti, nada dispuse, pues solo se executò el orden del señor Don Alonso, hasta que la niña muriò. Luego no tiene lugar la calumnia, que contra mi mueve de que no soy observante en las Juntas.

Pero

Pero reparo, que podrà el señor Don Alonso dar aqui la misma respuesta, que antes; pues no es menos seria esta, que la otra casa; y assi, quedar en pie su impostura: Luego si hallarèmos, que la que à esta antecediò, no tiene las circunstancias, que las referidas; y en esta, aviendonos convenido, disponia yo despues lo contrario, tendria fuerça la quexa del señor Don Alonso; y si no fuè assi, seria calumnia, è impostura, q̃ contra mi movia. Pues veamos qual fuè la que antecediò; presente tendrà el señor Don Alonso, que fuè la que tuvimos para Luis de Morales, Maestro de Molino de Don Manuel Navarro. Parece que encontramos lo que aviamos menester, en verdad, que no tenemos que bolver atràs à buscar otra consulta; de esta, ò queda el señor Don Alonso notado de impostor, ò yo de inobservante. Vamos à la prueba.

Avia quatro meses, que padecia vn afecto hipondriaco, y aviendose curado con varios Medicos, y viendose en vna summa extenuacion, y privado de fuerças, y sin la menor apetencia, de termino el ponerse en mis manos (por no averlo yo assistido en todo este tiempo, sino es en el principio tres dias, en los quales le empezè à dar vnos xaraves, y aviendole ido à visitar el quarto dia, me hallè sin enfermo por averse buelto à su molino) y para esto determino, que fuera la primera visita, con consulta del señor D. Alonso: el qual aviendo venido, y aviendonos juntado, nos convenimos, en quanto al constitutivo de la enfermedad; y quanto al remedio? Nada. Fuè el señor Don Alonso de sentir, que se sangràra el enfermo, y yo convine en ello? Digalo por mi el señor Don Manuel Navarro; pues à toda esta historia se hallò presente. Salimos por fin discordes. Bolvi yo à vèr el enfermo? En verdad, que hasta

el quinto, ò sexto dia, que le encontrè entre quatro camino de su verdadera casa, no le bolvì à vèr.

Señor Don Alonso, v.md. no puede negar esto, y quando lo negara, avia testigos de mayor excepcion: Luego quedo libre de la calumnia, que me imputas, y ex consequenti, puedo quexarme, de que me vulnera, no solo en lo Medico, sino en lo politico: pues perdoneme, que no puedo dexar de defenderme, que assi me lo aconseja San Anselmo, sobre la epistola de San Pablo, ad Fil. *Famam suam negligens crudelis est.*

Bolvamos, pues, a nuestro primero intento, que es el probar, que la dicha Enferma estuvo hectica, y que la leche de Burra era su indicado remedio. En quanto à lo hectico, digo, que quando visitè a la enferma, la hallè hectica, y aun en tercera especie, y juntamente, q̃ la dicha Enferma, en su salubre estado, estava prona a contraer la expressada enfermedad, lo que primero intento probar.

Aquel viviente tiene mas facilidad de contraer vna determinada enfermerdad, que tiene mas aptitud a su recepcion: la dicha Enferma tenia aptitud a la recepcion de la fiebre hectica, en salubre estado: Luego se hallaba prona para contraer la expressada enfermedad.

La mayor es cierta: y puede vèr su verdad admitida de todos los Practicos, como puede registrar entre otros, en Mercurial, Prac. lib. 5. cap. 3. la menor consta de su temprament o, habito, &c. Luego la consequencia es infalible. No obstante, veamos como la edad, temperamento, &c. hazen prona a la dicha enferma à lo hectico. Dèmos principio por la edad; esta la dividiò Hyppocrates en quatro partes, puericia, juventud, consistencia, y senectud. La puericia, caliente, y hume-

da

da. La juventud caliente, y seca. La consistente fria, y seca. Y la senectud fria, y humeda. De todas las referidas edades, ninguna es mas propria a la contraccion de la fiebre hectica, que la juventud; es assi, que nuestra Enferma era joben: Luego por la razon de su edad estava prona à la contraccion de la referida fiebre. La mayor es cierta, respecto de ser el viviente en su juvenil edad caliente, y seco; y ser este la que menos resiste à lo hectico; la menor *patet*: Luego, &c. Corrobora este dictamen lo que Maroja nos dize en su tratado de febribus, al fol. 120. §. vii. và hablando de la fiebre hectica, y prosigue: *Maximè iubat etiam egri temperatura calida, & sicca, &c.* Y Mercurial, loco citato, fol. mihi 473. *Ad febrem hecticam præparata sunt in primis calida, & sicca, quorum membra assimilantur lignis aridis, vt quæ statim accenduntur, &c.* Luego si la edad, y el temperamento ayudan, y disponen a lo hectico, se hallaba la Enferma en salubre estado, ya hectica dispositivè.

Habito: aquel se halla mas apto a la recepcion hectica febril, que menos resistencia tiene; no ay habito que menos resistencia tenga, que el magro, ò gracil: Luego la referida Enferma, con su gracil habito, se hallaba dispuesta a la recepcion de la referida fiebre.

Confirma este dictamen el exemplo del leño, y el fuego referido de Mercurial. Por tanto halla el fuego facilidad de introducir su forma en el leño seco, porque lo halla dispuesto a la recepcion de su forma. Y por tanto es tan dificil de introducirla en el verde, por quanto halla resistencia, y ineptitud en èl: Luego militando las mismas razones, respecto de los habitos, y siendo el gracil, con las demas circunstancias, respecto de lo hectico, lo mismo que el leño seco, respecto del fuego, se hallaba la Enferma en su salubre estado, apta a con-

contraer la fiebre hectica. Que el habito gracil sea el mas apto, se verifica por la poca humedad que tiene, que es la que resiste, como el leño verde, respecto del fuego. De este sentir son todos los Practicos, *nemine dempto*; y assi es ocioso lo que es tan comun exornarlo con textos.

Que la Enferma en su salubre estado era alada, cuello alto, pecho angosto, es cierto, como publico à todos los de esta Villa; y que esto es predisposicion a lo hectico, independiente de concederlo en los Practicos, no ay vulgar, que no lo diga, como me lo dezian todos, pronosticando su caìda, en la hectica fiebre, no teniendo luz de la Medicina: Luego segun estas señales, se hallaba en el estado salubre apta à la recepcion de la fiebre hectica.

Era la Enferma en su salubre; debil de estomago, como le consta al señor Don Alonso, y es facil probar con sus domesticos. Esta circunstancia la hazia apta, y la predisponia a la contraccion de la hectica, lo que se prueba. La vizcosidad, ò glutinosidad en la sangre de los hecticos, es innegable; esta proviene del vicio del estomago debil, que se ineptiza al perfecto cocimiento: Luego si la expressada Enferma, en su salubre estado era debil de estomago, se hallaba prona à la recepcion de la dicha fiebre.

Bien confirma este juizio el eruditissimo Juan Jung-Ken, en su Vademecum, fol. 144. cap. de fiebre hectica. *Habla de la hectica primaria, y secundaria, y dize: Primariam vitio stomachi, & inde dependente alimentorum corruptela, oriri volunt, cum absque hac leliqua causa hacticam inferre vix sufficiant. Etenim cum proxima febris hectica causa consistat in sanguinis discrasia, salsa, & acri, cum nimia viscididitate iuncta, hic dispositionem hanc non nisi vitio*

pri-

prima concoctionis ortum trahere posse dicunt. Y el celebre Practico Carlos Musitano, tract. Med. lib. vnic. de feb. cap. 30. fol. mihi 382. *Huic affectioni* (và hablando de la hectica fiebre) *magnam ansam prabet ventriculus, si diminute, vel depravate concoquit, ac propterea ex depravato succo alibili depravatum sanguinem fieri necesse est, vt ex depravato sanguine partes opipare nutriri non possunt, imo humidum radicale in solidis corporis partibus cum principalis membri substantia quandoque depravatur: Vnde febrem hecticam sua primordia in ventriculo ex vitio à digestione habere clarè patet, &c.* Luego evidentemente se sigue, que padeciendo nuestra Enferma debilidad de estomago, se seguiria la procreacion de vn aparato viscido, causa de hallarse, aun en el estado salubre, dispuesta à la recepcion de la dicha fiebre.

Era en salubre estado assaltada de muchos flatos: Luego se hallaba dispuesta à la contraccion de la fiebre hectica en dicho estado, se prueba la consequencia. Los flatos denotan la viscides de la sangre; la viscides de la sangre, *textu citato*, es disposicion à la dicha febre: luego padeciendo flatos la Enferma, aun en saluble estado se hallaba dispuesta à la contraccion de la dicha fiebre. La mayor se prueba, segun el citado Autor, tom. de fund. med. modernæ, fol. 349. habla de los flatos, y dize: *Nil enim aliud sunt quam viscidum fluidum præter modum rarefactum, & in vapores resolutum, particulis tenationibus simul inter textum*: luego siendo los flatos vn cuerpo vizcoso, arrarado, y en vapores convertido, se sigue, que ellos denoten la viscides de la sangre, y linfas de donde resultan, y ex consequenti la aptitud a la hectica fiebre.

Fuè esta señora muy sangrada antes de contraer esta fiebre: luego mucho antes se hallò apta à la recepcion

de

de la hectica. Se prueba la consequencia las muchas evaquaciones disponen à la fiebre hectica; la Enferma en su salubre estado (llamo salubre quando no se hallaba posseìda de la dicha fiebre) era muy evaquada de sangre: luego mucho antes de la contraccion de la expressada fiebre, se hallò dispuesta à ella. Se prueba la mayor, Bravo, tom. 1. tract. de febr. hectica, fol. mihi 319, hablando de las causas disponentes de la expressada fiebre, dize con Gal. y Avic. *Causæ quæ coadiuvant disponendo, sunt evaquationes insignes, quibus corporis exhauritur humida, & aquora substantia.* Luego en sentencia de Gal. Avic. y del eruditissimo Bravo, las muchas evaquaciones disponen à lo hectico, y ex consequenti de las muchas repetidas sangrias, que por el señor Don Alonso, se diò, se hallò mas apta à caer en el hectico accidente.

Solo nos resta el dezir de los muchos cuydados, que la enferma tenia, y estos no ay quien no los dè por causas disponentes à lo hectico, como lo advierte Gal. lib. 1. de febribus, cap. 8. & 9. citado por Bravo: Luego en el estado salubre se hallaba con causas que disponian à lo hectico. Confirmelo la superior authoridad de Etmulero Coll. Pract. fol. mihi 367. *Ista febris hectica, quæ per se incipit* (qual fuè la de nuestra Enferma) *est quæ succesive oritur vitio rerum ex non naturalium:::: quandoque à vigilijs, & curis multum protractis, &c.*

Tengo hasta aqui intentado probar, que la dicha Enferma se hallaba en su salubre estado prona à la recepcion de la fiebre hectica. Intento aora el probar, que quando la visitè, le hallè hectica ya en la tercera especie, y que no tenia sympthoma alguna, que no lo denotara.

Su-

Supuesta la disposicion de parte de la Enferma, y su bastante aptitud à la hectica recepcion, es precisso, que busquèmos causa suficiente à la produccion de esta fiebre, y esta, es precisso, que la deduscamos de su debil estomago, el qual sin la aptitud necessaria, para la dissolucion de los alimentos, se puede dezir de èl lo que Hippocrates lib. 7. epidem. sec. 3. text. 1. *Ventris torpor omnium confusio*, que cierto es induxo su habitual debilidad de estomago vna notable confusion en toda su viviente fabrica.

Viciado este primero cocimiento por la poca energia, y aptitud del estomacal fermento, y procreado vn viciado chilo, què puede acarrear à la sangre, sino vn vizcòso aparato, apto à estagnarse, y à aprompt ar repetidas obstrucciones, en las quales terminandose mas, y mas, exaltan de sì halitos acidos, fermentos estraños, que mixtados con la mal aparatada massa, la alteran, y la fermentan, y resolviendo en su intestino, y circular movimiento, las aqueas, y humedas partes, la depopulan de ellas, dexandola vizcosa, è inepta à la nutricion, causa del marcor, parvedad, frequencia, y celeridad en el pulso, y demàs circunstancias, que afligen, &c.

Esta es la causa, que discurro ocasionò tal ruina en esta enferma; pues en los quatro meses anteriores a mi assistencia, y en el vno poco mas que le assistì, no se menstruò, y antes siempre padeciò menstruales diminuciones; y assi, la vezindad de estos acres, y mordazes fermentos, fueron causa productiva de esta fiebre: Luego suficiente causa, en sugeto bastantemente dispuesto, y con bastante aplicacion no puede dexar de producirse el afecto: Luego quando le visitè tenia calentura, que esta fuesse hectica probarè.

Puestos los signos patognomicos de vn morbo, es

indefectible el morbo: Luego puestos los signos patognomicos de la fiebre hectica, es indefectible la dicha fiebre, es assi, que estos signos patognomonicos, se hallaron: Luego la fiebre. La menor subsumpta se prueba con la expression de dichos signos.

La Enferma se hallaba tabida (confessado por el señor Don Alonso) tabides con calentura lenta continua es signo patognomonico de lo hectico: Luego la enferma quando la visite estava hectica. La menor se prueba con Gal. lib. 1. de morb. pop. par. 3. Com. 7. *Tavida hectica febre lrborant nunquam cessante.* Luego estando tabida la Enferma tenia calentura hectica.

Buelvese a probar la menor con la expression de dicho patognomonico signo. Signo inseparable de la hectica, es la exacervacion de ella dos, ò tres horas despues de comer este signo se hallaba en la Enferma quando la visitè: Luego la hallè hectica. La mayor es de Gal. tom.7. de dif.feb. & lib.1. *Omnibus siquidem hecticis febribus hoc proprium, & inseparabile adest indicium, allato cibo quidem febrem accendi, ac pulsum ad magnitudinem, ac velocitatem augeri, &c.* Luego segun Gal. es signo patognomico el *auge post cibum.* No discurro autoridad mas propria para el señor Don Alonso, que la Galenica, pues tanto se hacta de observante de su doctrina. La menor del silogismo constaba de la Enferma: luego infalible la consequencia. Como el alimento à la segunda, ò tercera hora cause el dicho augmento, omito el dezirlo aora; basteme el dezir, es signo inseparable de la dicha fiebre.

Es signo proprio de los hecticos el juzgarse sin calentura. Oyga v.md. à Etmulero (que no ignorarà es Autor de la primera estimacion) Colleg.Pract. fol. mihi 367. *Est alias hectica lenta admodum febris, & interdum*

dum ægro vix sensibilis... unde etiam raro de calore conqueruntur ægri, &c. Esto le sucediò à la Enferma en los quatro meses, que padeciò antes de llamarme, teniendola: luego tenia calentura hectica. La menor se prueba. Ninguno puede llegar al fin, sin passar por principio, y medios: quando le visitè, estava ya en tercera especie (como probarè) luego en todo este tiempo antes que me llamàra se hallò febrisitando, passando la latitud de primera, y segunda especie. Que aya latitud, ò disposicion media, entre principio, y fin de la dicha fiebre, es doctrina de Gal. en el tom. 2. fol. 267.

A estos signos se añaden pulso debil, parvo, y frequente, aridez, &c. de adonde se infiere ser hectica la fiebre, que padeciò la dicha Enferma, tiene fuerça de texto para mi la autorida del Doctor Don Miguel Melero, dignissimo Presidente de nuestra Regia Sociedad de Sevilla, quien aviendole consultado el dicho caso, me respondiò: *El marcor con calentura lenta continua, y con la excandescencia despues de comer, son los efectos de la la calentura hectica.* No dudo, que este Doctissimo Varonhallaria este dictamen practico, entre otros celeberrimo Maestros, en Etmuller. Colleg. Prac. fol. mihi 369: *Quod ergo attinet signa diagnostica, tria pathognomonica signa fuerunt suprà enarrata, omni, soli, & semper hectica convenientia: nempè calor lentus post pastum exacerbatus, pulsus frequentior, celerior, minor, & devilior, ac denique consumptio corporis, &c.* Podrà, pues, negar v.md. señor Don Alonso, acompañaban à la Enferma estas señales? Me parece tengo probado, tenia la Enferma calentura hectica. Veamos en que fundo estava en la tercera especie.

No pretendo hablar sino en doctrina de Galeno. Tenla la Enferma la cutis seca, pulso debil, muy parvo,

y con manifiesta dureza la facie Hipp^ca el calor mordaz, &c. Mas bien lo diràn las palabras del Gal. *Hectica quidem, quæ in tabem incidit febris cognitu promptissima, atque facillima existit. Nam prius quam pulsus, atque calorem tactu perpendas, videvis oculos immedice concabos, veluti quibusdam quasi foveis reconditos, ex habito iam universo in ipsis liquore itaut ossium quibus pal ebræ coherent, eminentiæ conspiciuntur, & sordes quidem in ipsis sicca obstenduntur, & quidam veluti squallida dispositio, qualis maximè inest his, qui toto die sub solis ardore iter longum per pulverē egerunt est etiam in iisdem flos vitalis coloris extinctus: hoc quidem tota patitur facies, atque in tota cute quæ faciem obducit, ac frontem præsertim siccitas immoderata conspicitur adeo vt ex siccitate durescat.* Bien expressa el Galeno las señales de la tabifica fiebre, y aviendo existido en la dicha Enferma la misma pintura, no ay duda, fuè la fiebre hectica, la que padeciò, existiendo ya en la tercera especie.

Pero ya veo, dirà el señor Don Alonso, que es innegable el juizio que llevo hecho, y qualquiera q leyere concederà lo mismo que se prueba; pero que esso es en el caso de supuestos verdaderos; los quales, ni son, ni fueron; y que assi se debe menospreciar el impresso, y tener por futiles todos los juizios aqui expressados. Y esto què serà? Añadir impostura a impostura, y calumnia à calumnia. Y como puedo yo satisfazer, si afirmo lo que niega el señor Don Alonso? Era necessario testigo de vista, y este inteligente, para que entre la negacion, y afirmacion declarasse la verdad. O valgame Dios, si se hallara esto! Discurro, que si; pues Dios buelve por la innocencia. Vino à esta Villa, en el golfo de padecer la dicha Enferma, el Doctor Don Juan Barragan, y en su compañia Don Francisco Pedro de

 Leon,

Leon, Farmaceutico en la Ciudad de Sevilla; quienes à pedimento mio passaron (por aver venido à visitar orra Enferma) à las casas de la dicha Enferma, a quien (aqui doctrina de Gal.) sin tocarle el pulso, ni examinar el mordaz calor, movido solo de las señales expressadas por Galeno, la constituyò por marazmo, y prognostico (como sucediò) su cercana muerte: Luego, aunque el señor Don Alonso, se valga del refugio de que es siniestro lo por mi relacionado, avrà quien declare, no ay cosa supuesta en lo dicho.

Ademàs, el comun accidente (segun todos los Practicos) con que se termina el penoso, y prolixo afecto hectico, es con el coliquativo fluxo de vienrre, y este le acometiò hasta que entregò su Alma al que la criò. Oygase à el citado Etmullero, loc. cit. *In vltimo hectica gradu fluxus albi ferè est continuus, quæ omnium pessima est:::; Vndè magis magisque corpus emaciatur, vt isto albi fluxu, vt plurimum hectici intereant.* Luego hasta el vltimo accidente, que le acometiò, denotò la tabifica fiebre.

Pero reparo, dixe no avia en la dicha Enferma accidente, que no denotàra el hectico afecto; y teniendo toz, raucedo, escoriada la garganta, y vna grave lassitud; y no aviendo dicho de estos prolixos sympthomas cosa alguna, me hallo precisado à dezir, como los dichos symptomas denotaràn, estàr hectica la Enferma, lo que dirè, segun mi cortedad me dictare.

Siendo la roz, en sentencia de JungKen, en su Vademecum, fol. 321. *Momentanea, & reiterata contractio musculorum thoracem singentium, atque pectoris motus convulsibus, &c.* Y siendo (segun esta definicion) la parte afecta el musculoso genero, es precisso, que para que denote lo hectico, se halle causa en la dicha Enferma,

se-

segun el juizio hecho, que sea bastante à velicar las musculares fibras, instrumentos immediatos de la tussiculosa accion.

La causa immediatè vellicativa de las musculares fiebres, las dà Craanem, en su tom. de homine, fol. 198. *Hæc musculorum ab dominis convulsio* (lleva el que la toz no se haze, segun juzgan los Antiguos) *oritur ab humoribus, salinis, & azidis pugentibus, & vellicantibus illic depositis per vasa illac transeuntia, & ex currentia, &c.* Ya tenemos, segun tan serio Autor, que la causa irritante, son vnos homores acres, y salinos: Estos mismos dominaban à la Enferma, por ser su aparato azido salso vizcoso; Luego toz, en vn sugeto tal, como se ha dicho, y en donde se halla sobrada causa, no puede dexar de denotar el infeliz estado, en que se hallaba la Enferma, Omito el dezir lo que se podia de la thisi.

No hazen menos fuerça, para afiançar el acre, salino viscido aparato, el rauceedo, y excoriacion en la garganta; pues estos symptomas son producidos de los vaporosos halitos, q de los salinos, azidos, salsos, corrosibos humores, se elevan, y embiados à la laringe, lastiman su interior superficial tunica, rompiendo los apendizes de las fibrillas, que la componen, y assi exasperada, impide la salida libre del ayre, ocasionando la rauca voz. De esta misma causa nace la excoriacion, pues scindiendo mas, y mas las fibras de la laringe, llega à escoriarla, sin q para este efecto recurramos à buscar causas incognitas, teniendo presente causa tan patente, como vn viscido aparato, saturado de tanto cumulo de acres, y salinas partes.

Restanos dezir de la laxacion que padecia; pues tambien denotaba lo hectico, por denotar su causa: y es claro; pues siendo los espiritus animales engendrados

en el cerebro, de la parte mas pura, y mas sutil de la sangre, y hallandose esta vizcosa; y privada de la volatilidad, y natural energia, no puede subministrar materia apta al cerebro; y assi, resueltos los animales espiritus, con la continuada lenta fermentacion, y no engendrados otros, sino pocos, y estos sin la elastissidad que requieren, es preciso sean pigros, y graves los movimientos, produciendo la grave lacsacion, que en la Enferma se demonstraba.

Aviendo hasta aqui llegado lo que mi debil inteligencia ha podido dezir, en quanto à la enfermedad, me es preciso el passar al remedio, por mi dispuesto, y por el señor Don Alonso reprobado, que fuè la leche de Burra. No sè con què motivo impide su vso; pues hasta aora no se ha hallado remedio, que mas cumpla con las presentes indicaciones. Riverio (que es el Author, à cuya leccion se ha podido estender la practica erudicion del señor Don Alonso) cap. de feb. hect. fol. mihi 425. dize: *At inter cætera remedia, hecticos maximè idonea, lac principem locum obtinet, cum omnibus dotibus præditum sit, quæ in hoc morbo desiderari possunt.* Pues no es despreciable la autoridad del citado Riberio, y mas patrocinandole Gal. cap. de marazmo, en su tom. 2. fol. 312. Pues señor Don Alonso, què impedimento halla en el vso de la leche? Espero lo darà, expressando sus fundamentos con la erudicion que acostumbra.

Si atendemos al modo con que los Antiguos discurren la hectica, que es el que el temperamento substantifico pervertido, ò por averse repuesto las partes materiales correspondientes al igneo elemento, ò por averse resuelto las humedas, y aqueas, determina à la forma, esto es, al alma, para la produccion del calor, y sequedad, me parece, segun este modo, tiene bastante

lugar la leche de Burra; pues teniendo el *contraria contrarijs* de Gal. por ser fria, y humeda, tiene la aptitud de poder reponer el temperamento substantifico de partes humedas, y frias, para que determine à la forma, à la produccion de mas templado, y natural calor: luego no es despreciable su vso, segun esta doctrina.

Veamos si segun los modernos, es vtil. Estos quieren consista la hectica fiebre, en la acrimonia salsa de la sangre, y esto tienen por raiz de todos los symptomas (segun los mismos Modernos) es la leche de Burras pues en ella se halla con su dominio seroso la especial virtud de dulçorar, de diluir; y juntamente, de nutrir, con mas facilidad, que otro qualquier alimento; pues lo sutil del suero penetra con mas facilidad, y logra el viviente, à menos costa, el nutrirse. Oygamos por todos al celebre Practico Moderno Juan Doleo, en su Enciclop. d. med. Dogm. lib. 4. de feb. cap. 4. fol. mihi 68. *Hisce nihil proficientibus, ad lac confugiendum est, quo plures nostra ope pristinæ restituti sunt sanitati; est enim insigne hic edulcorans, & circulantium humorum acrimoniam temperans, non solum quod ferocitates per sudores copiosos exhaustas efficaciter restituat, &c.*

Parece, se dirà, que lo que penetra, y trasciende es el suero, y que no hallandose en esta virtud alguna nutritiva, por ser solo vn mero vegiculo de las otras partes componentes de la leche, no se podrà lograr el fin, que se expressa.

A lo qual digo, que el que assi opinare, tiene presente solo lo que los Antiguos dixeron, pues solo le concedian ser mero vegiculo, y que este solo por su manifiesta frialdad se daba; pero debemos tambien concederle su especial virtud nutritiva; y esto lo confirma la experiencia; pues puesto al lento fuego, se coagula, lo que

que no sucediera à ser mero vehiculo, que viene à ser lo mismo, que vn poco de agua; lo que es incapaz de coagularse: Luego ni antiguos, ni modernos han hallado mas especial remedio, que la leche de Burra.

Pero no siendo el señor D. Alonso, del sentir, que fuè hectica la calentura (porque para este señor, ningun Enfermo està hectico; de que pudiera referir muchos casos de Vtrera, si lastimosos, bien publicos, y manifiestos à los Medicos de aquella Villa) poca fuerça le haràn las razones, que expressan la vtilidad de la leche; pero *dato*, que no fuera hectica la calentura (lo que es innegable) esto no obstante, no pudo reprobar su vso; y la razon me parece clara. El señor Don Alonso, dixo à los domesticos, que la Enferma estava tabida, y no hectica (lo que dizen muchos, sin los domesticos) supongo el texto citado de Gal. que no dà tabidas sin calentura hectica, no tenia el señor Don Alonso bastante motivo de vsar de la leche, con la tabidez, que confiessa? Me parece, que si; y sino và el Aforismo 64. de la sec. 5. *Convenit autem tabidis dare*: Luego preciandose tanto de Galenista, faltò à la sentencia de Hippocrates; pues amonesta, conviene a los tabidos la leche. Pues què dirèmos de esto? Yo discurro, que la oposicion àzia mi, fuè el contra indicante, que hallò para no vsarla.

Vamos, pues, à vèr, què remedios propone el señor Don Alonso, a la expressada enfermedad. El primero fuè la aplicacion de vegigatorios altos; y el segundo, evaquarla de sangre. No dudo, le assistirian graves razones para ello; pero segun mi sentir, no solo no fueron indicados; antes si fueron motivo, ò al menos (por averlos tenido poco tiempo puestos la Enferma) eran motivo de acabarla mas aprissa; lo que intentarè probar en el modo possible.

En quanto a vegigatorios, digo, es grande el vso que el señor D. Alonso, tiene de ellos, yo à la verdad, le confiesso por eruditissimo, pues à su perspicacia nunca se le oculta la ocasion de aplicarlos; y de mi digo, no la hallo todas vezes, y con especialidad en las fiebres ardientes, hecticas, dissoluciones, &c. y el dicho señor siempre halla sobrada ocasion. Ojalà, y me explicara algo de esta materia, para poder penetrar lo que me es tan dificil. A mi sime consta, no le ha passado por la imaginacion vèr a Vvillis, y Baglivio, que son los que con racional magisterio nos enseñan su vso.

Los vegigatorios; esto es, los emplastros, ò vnguentos vesicantes, aunque tienen varias composiciones, el comun componente son las cantaridas; y de estos, aunque de passo, dirè lo que de ellos he podido entender. Esta es vna especie de viviente, que estando en el animal reyno, se halla debaxo de la especie de insectos, y tienen su principio (segun lagna) de ciertos gusanillos, que se encierran en las vegiguillas del fresno. Dotòlos el supremo Artifice, aunque de pequeño cuerpo, de muy activa virtud, pudiendo dezir de ellos, ò por ellos el siguiente versillo.

Maior in exiguo regnat cum corpore virtus.

Calientes, y secos haze à tales animales, en el quarto grado Zacuto, en el lib. 5. de Medic. Prin. hist. fol. 835. y con èl todos los Antiguos le conceden vna naturaleza ignea, y los Modernos todos les conceden el excesso de vn sal acre volatil corrosivo, con el qual corre, exulcera, y disuelve.

El modo mas comun de operar los tales vnguentos, ò vesicantes emplastros, es introducir por los poros, ò tubulos del cuerpo, sus efluvios, ò tenues particulas, y mixturados cō la massa de la sāgre, y llevados en su circulatorio

culatorio movimiento, a la parte afecta dissuelven, y dividen el crasso humor, y traido por el mismo circulatorio movimiento, a la vulcerada parte, le depone por ella. Assi discurren los mas; aunque no falta quien diga, no sea esto lo que pueden los dichos vegigatorios. Menos virtud les conceden; y sino oygase la sentencia de Craanem, cap. 44. fol. 344. *De vesicatorijs possumus adhuc paucis dicere, quod quandoque possunt iub ire, si videlicet ponantur in confinio partis affectæ, possunt tubulos obstructos reserare, vt materia hærens propellatur, & rursus circulari incipiat, & hoc vnicum est quod possant.* No es de este sentir el señor Don Alonso, que a serlo, no los aplicara con tanta vniversalidad.

Bolvamos, pues, a nuestro intento, que es el probar, que ni en opinion antigua, ni moderna tuvo lugar su aplicacion. Lo primero, porque en tanto fuera vtil su aplicacion, en quanto se opusiera a la causa de la expressada enfermedad; es assi, que mas bien quoadiubaba a la misma causa: Luego era de mas daño, que provecho, la dicha aplicacion. La menor se prueba. Aquello quoadiuba a la causa de vna enfermedad, que la multiplica, la exalta, y vigorisa; los eflubios miasmas, ò oparticulas de la caustitica materia, introducidas enel cuerpo de la dicha Enferma multiplicaban, y vigorizaban la causa; Luego, &c. La menor se prueba. La causa productiva de la hectica fiebre (segun Antiguos) es la forma incita; como que es determinada del temperamento substantifico, pervertido por el mayor cumulo de partes materiales, correspondientes al igneo elemento; y siendo los eflubios de las caustiticas materias puramente igneos, y hallando tan grande symbolisacion, con el temperamento de la Enferma, naturalmente vniendose à el, recrece el material igneo excesso, y

consiguientemente, la mayor pululacion de calor, y sequedad proprio constitutivo de lo hectico.

Los Modernos, que solo recurren en lo hectico à la sangre, la discurren posseida de vna discrasia azido salsa, y en este caso los vegigatorios son inutiles, y dañosos; pues solo miran con sus corrossivas partes, à dissolver mas, y mas la massa de la sangre, y separar la de sus serosas partes, y assi es nocivo, y detestable su vso.

Pero reparo, dirà el señor Don Alonso, que nunca el separar de la sangre lo que le es dañoso puede ser invtil, antes si muy provechoso; y sino que se repare en lo que por las exulceradas partes se depone, y veràn vn icoroso humor, y corrossiva materia, y que esta mezclada con la sangre naturalmente la ha de pervertir, y damnificar, y que por este medio son vtiles, y provechosos los vegigatorios.

Pero esta razon, aunque parece buena, tiene mas de engaño, que de verdad: y la razon es clara: mediante la aplicacion de los vegigatorios, quedò llagada aquella parte, y al mismo tiẽpo dislacerados aquellos tubulos, ò lymfaticos ductos, alli terminados; y hallando la lymfa en su transito, abiertas aquellas puertas, se efunde, adquiriendo la mordacidad, y acritud, que dexaron en aquel sitio las corrossivas, y causticas materiales particulas.

Mas bien que yo lo dize Cranem, cap. cit. *Dicunt vesicatorijs acres humores à corpore educi, sed dicimus ipsos hic vti sophismate: humores illi acres fiunt, in quantum materia ex qua vesicatoria, conficiuntur, humorem, illic allapsum convertit in sui naturam acrem, non aliter, ac fermenti portio, totam farinæ massam subactam, in sui convertit naturam.* Luego deponiedose por las dislaceradas partes bas-

bastantes porciones serosas humedas, se infiere la desecacion, y consumpcion del humedo, y la adquisicion de la acritud, y mordacidad en la dislacerada parte.

Y que mas daños acarrea el vso del dicho remedio? Exaltarnos las partes azido salsas, de que se considera la massa cargada, y esta posseida de mayor mordacidad, exaltar mas la tusiculosa accion, y exasparar mas, y mas la interior superficial tunica de la laringe, acrecentando el grave raucedo, que tanto le molestaba: Luego los vegigatorios, que el señor Don Alonso mandò, fueron excitativos de mayores daños.

Passèmos à la evaquacion de sangre, que dispuso el señor Don Alonso, y se executò en la enferma. Este fuè vn remedio repugnante à toda razon, sin tener en su favor el señor Don Alonso vno si quiera que lo favorezca; pues no avrà quien ordene remedio, que no lleve por delante su indicacion, y escopos, ninguna huvo en la Enferma; y sino vamos à la prueba. El señor Don Alonso dixo, estava tabidas Luego se sigue estava inanida; es assentado entre todos los Medicos, que la inanicion impide la evaquacion de sangre: Luego evaquarla en presencia de vna tabidez, es proceder ciegamente, y sin indicante alguno.

Oygale à Moebio: *Tamquam futile remedium reijcimus*; y prosigue: *Est ægrotum jugulare hoc est missio sanguinis in his*. La razon, porque la calentura hectica (hablo ya en lo hectico) se curan con humectantes, y alimentos que repongan humeda substancia: *Quia depopulatur, & curatur tamquam morbus in inanitione partium humidarum*. La evaquacion de sangre es remedio contrario: Luegó, &c.

Bien lo confirma el salutifero consejo de Foresto, en el lib. 4. observ. 6. *Caveant igitur tirones ne in hecticis san-*

ſanguinem mitant quamvis fortaſſe alterius affectus ratione in principio convenire poſſet, licet in hecticis confirmatio nullomodo tentanda, ſit.

Pues no ha dezir (como acoſtumbra) que me valgo de la autoridad de los Modernos, pues el eruditiſsimo Floreſto, bien antiguo es, y ſequaz de Gal. Vamos, pues, à ſi hallamos en la Galenica doctrina, razon fundamental fuera de lo dicho.

La evaquacion de ſangre en la dicha doctrina, es indicada de enfermedad grande, y eſta pendiente del vicio de ella, ò en quantidad, ò en qualidad, ò en movimiento; la hectica no pende del vicio de la ſangre: Luego ſu depoſicion, en el citado caſo, es ſin indicante alguno. La menor ſe prueba. La hectica pende del Alma mediante la perverſion del ſubſtantifico temperamento: Luego no del vicio de la ſangre: Luego la evaquacion de ſangre, en tales caſos, es, como dize el citado Moebio: *Egrotum iugulare.*

Vaya otra razon. La fiebre hectica ſe cura con humectantes, y vſando de alimentos que repongan vna ſubſtancia fria, y humeda, la que ſe ſupone aniquilada por el continuo calor. La evaquacion de ſangre ſe opone à eſte modo cierto de curar la hectica: Luego el que evaquare en eſte caſo, no curarà; antes ſi quoadiubarà à la deſtruccion del infeliz enfermo. Remato con las palabras, que el eruditiſsimo Don Miguel Melero, me dize, quando le conſultè dicho caſo. *Para abreviarle la vida, no ſe puede aplicar coſa mejor, que ſacarle ſangre.*

Mas dirà el ſeñor Don Alonſo, le eſtrechan poco eſtos argumentos; porque ſolo prueban, no deberſe curar la fiebre hectica, con ſangrias: eſta eſpecie de calentura, niega, tuvieſſe nueſtra Enferma, como ſe ha dicho antes; y dado, podrà añadir, ſe conceda aver exiſtido

en

en la Enferma tal calentura, se debiò considerar complicada con vna calentura humoral putrida, la qual para su ablacion pedia la execucion de las sangrias, aunque estas no se indicassen por la hectica; la qual no impide la administracion de este remedio, aun quando està presente la mayor extenuacion. Sea prueba de essa verdad aquel celebre caso de vna noble Romana, que refiere Gal. Comment.3. in lib.6. Hipp. de morbis vulg. text. 29. fol. mihi 176. que estando extenuadissima, la sangrò largamente, con cuyo remedio la sanò: *Atqui ego cuidam muliercula iam octo menses purgationis menstruæ suppressione laboranti, extenuatissima cum esset, haud exiguo detracto sanguine, brevissimo tempore proprium habitum restituit.* Y poco despues: *In muliere sane, quam memoravi, primo die, sanguinis sesquilibram detraxi, rursum postridie libram, tertiò verò non multo plus se libra, &c.* Luego la hectica tabidez de nuestra Enferma, no impedia apresencia de indicante, se executassen racionalmente las evaquaciones de sangre.

Este argumento, que à el señor D. Alonso, ò à otro de su madera, parecerà eficaz, es tan futil (sino digo despreciable) que si se huviessen de expressar sus nulidades todas, fuera preciso gastar muchos folios; y assi, ceñido à la brevedad, dirè algo. Lo primero, debe el señor Don Alonso probar contra el dictamen de todos los Medicos de el Mundo, que vna febricula lenta, de quatro meses, con vna exarcevacion dos horas despues del alimento, y vna tabifica disposicion (que es lo que se registraba en la Enferma de la presente controversia) fuesse digna de llamarse *putrida* (sit venia verbo) humoral; y si lo es, debe el señor Doctor dezir, à què especie la reduce. Lo segundo, que aun dada la presencia de putrida fiebre, por donde prueba, que por lo

mismo estava indicada vaquacion de sangre? Que es el señor Doctor de la Quadrilla de los que ciegamente engañados con el *saluberrimum* de Gal. por mal entendido, desperdician el inestimable tesoro de la humana sangre, con el imponderable dispendio de tantas vidas? No me atrevo à afirmarlo; porque solo es mi animo el defenderme, nó desdorar à persona alguna. Solo preguntarè al señor Don Alonso, por aprender de su Practico Magisterio: Porquè sangrò (como es publico en la Villa de Vtrera) à el Padre de Don Juan Giron, Sochantre de Santa Maria) estando cachetico, hictericia do, y casi hydropico, y con tan feliz sucesso, que en finalizarse la sangria, y terminarse la vida de el pobre Enfermo intercediò brevissimo tiempo? Señor Doctor yo no pretendo hazer cargo a v.md. sobre esta, y otras sangrias, con Autores modernos (que abomina v. md. sin averlos visto) remito à v.md. a los dos mas fundados Galenicos, Horacio Augenio, y Fernando de Mena, Cathedratico Complutense, y verà v.md. si segun sus doctrinas; se debe sangrar tan a rienda suelta.

Y estrechandonos mas a nuestro caso, para confusion de v.md. le he de transcribir las doctrinas de el mejor Galenico, el Doctissimo Santa Cruz, en su lib. de imped.mag. auxilior. (libro de oro, en sentir de Antiguos, y Modernos) lib. 3. cap. 20. donde hablando de la administracion de sangria, en la complicacion de la fiebre putrida, con varios grados de la hectica, dize assi: *Si ergo complicatur putrida cum prima specie hecticæ, quia tunc solent adesse vires, potest mitti sanguis, parcissimè tamen, & per intervala, præsertim si putrida eius generis sit, quæ poscat tale remedium.* No reparo aora, en que deba aqui hazer reflexion el señor Don Alonso, como le enseña el mejor Galenico, no todas las putridas calenturas

pi-

piden, ni permiten sangrias. Lo que si es a el presente mi principal scopo, note el señor Don Alonso, los miedos, con que entra en resolver evaquacion de sangre, en la complicacion de fiebre putrida, con tan ligera, y superficial especie de hectica, qual la primera, donde las fuerças (que son el principal scopo para la evaquacion de sangre) se observan comunmente en su robusticidad indemnes.

Son en tanto grado los rezelos de este Galenico superior Maestro, que aun prorrumpe: *Sed nullum Antiquum Authorem legi, qui mentionem fecerit sanguinis missionis in complicatione putridæ cum hectica: cum tamen aliqui purgationis meminerint.* Señor Don Alonso, parecen fingidas estas razones. Es possible, que diga el doctissimo Santa Cruz, que no obstante su gran erudicion, no ha encontrado Author antiguo, que se acuerde de sangria en semejante complicacion; y v.md. dize, y publica, que los Quimicos (voz, de que usa para horrorizar a el ignorante vulgo) solos son los que no sangran à los hecticos consumptos; y que los Galenicos, como v.md. los desjarretan? V. md. desatarà este nudo, y con el magisterio, que acostumbra. Mas no puedo eximirme de molestar à v.md. ofreciendole otras clausulas de el citado Galenico, que prosigue assi: *At in secunda, & in tertia specie* (cuyas lineas pisaba nuestra Enferma) *maiorem vim habet ista contemplatio, quia vires debiliores, & maior inanitio, quæ repositionem exposcat, non ablationem; & cum hecticam curare non possis, nisi prius putridam auferas, hoc respicere oportet, non oblita hectica* (este es el caso) *nam putrida alerius interimit hecticum, hectica tardius*::- *Quam ob rem vitam pro trahere curabimus, & putridam, si non per venæ sectionem* (cuydado señor Doctor) *saltem per leves purgatiunculas auferre (nisi aliqua coliquatio ad sit) ac*

 sta-

ſtatim per temperatiſsima balnea, & humectantia alimenta, &c. De eſte modo, ſeñor mio, curan los Galenicos Racionales, la putrida fiebre complicada con vna hectica de ſegunda, ò tercera eſpecie, ſin atreverſe à ſacar gota de ſangre, juzgandolo cauſa de irreparable muerte.

Para concluir eſta ſolucion (con que he querido evidenciar mas la verdad de nueſtro aſſumpto) reſta ſolo ſe diga algo a la authoridad de Galeno. Yo, ſeñor Don Alonſo, como no he jurado defender ciegamente ſus dogmas, y creer aun ſus mas repugnantes hiſtorias, bien pudiera occurrir, negando la verdad de el hecho; pues no parece à razon recta muy conforme, ſe introduxeſſe con tan largas ſangrias, la ſalud en vna Enferma tan extenuada, y por lo miſmo eſſencialmente debil; y eſpecialmente en vn aparato de tanta cacochimia en la ſangre (como demonſtraba, ſegun el Gal. el color de la extraìda) inutil material para la generacion de los eſpiritus, en que conſiſte lo eſſencial de las fuerças.

Bien pudiera, dezia, eximirme con fundamento de eſte modo; mas no quiero, ſe quexe el ſeñor Doctor, no le ſatisfago en ſus miſmos principios. Y para eſto me valgo de el doctiſsimo Galenico Horacio Augenio, lib. 3. de Miſsion. ſang. cap. 17. donde entra preguntando, como el habito de el cuerpo coindique, ò contraindique las ſangrias: y deſpues de aver aclarado algunas diferencias, dize: *Gracilis, & rara conſtitutio vaquationem impedit, quia vires illam ferrè non poſſunt; præſertim venæ ſectionem. Duæ enim cauſæ ſunt imbecillitatis, quarum vna eſt carnoſæ ſubſtantiæ penuria, alia vero eſt magna ſpirituum diſſolutio. Ex tribus igitur ſubſtantijs conſtituentibus naturam virium, duæ ſunt imbecillæ, vna fortaſis valida, quæ eſt ſolida ſubſtantia. Verum duæ magis poſſunt in indicando, quam vna, idcirco ſi ſolidæ partes admittunt vaquationem,*

tionem, omnino illam impediunt duæ, nempè carnosa, & spirituosa substantia, at verò si fuerit corporis habitus gracilis, sed donosam carnem habuerit, minimeque difflabilem, ad illius differentiam, quæ iam explanata est à nobis, fert vaquationem copiosam: quia duæ substantiæ validæ sunt, solidum genus, & spirituosum, utpote quod non sinat propter densitatem cutis effluere spiritus. Imbecillitas dumtaxat est ratione carnis, in hoc habitu venæ latæ sunt, & sanguinis non mediocris reperitur copia. Hæc Galenus perpendens in quadam muliere admodum gracili sanguinem missit copiosissimum, &c. Que es la historia del argumento. Vea, pues, el señor Don Alonso, si en sentir de Augenio, esta muger gracil, que refiere Gal. aver sangrado, estava tavida, por vna hectica depascente fiebre, y por lo mismo, si tenia la essencial debilidad, qual se notaba en nuestra Enferma. Y sino, passemos à hazer algun cotejo de algunas circunstancias de vno, y otro caso: La Enferma de Galeno padecia vna ingente plenitud, porque aviendo faltado los menstruos ocho meses, siendo de sanguineo temperamento, no se avia resuelto porcion de tanta sangre, ni aun por la transpiracion insensible, siendo de vn denso habito corporal; y la Enferma de nuestra disputa, sobre ser gracil, alada, cuello espacioso, debil de estomago, obstruida, y propriamente, ex sangue, y muy sangrada antes por el señor D. Alonso, la mandò sangrar dos vezes dicho señor, avrà quatro meses, à el principio de esta enfermedad: Pues permitaseme esta reflexion: Si hazen paridad estas dos Enfermas, como no le restituyò la salud el señor Doctor, como le sucediò à Gal. con la Romana Enferma? Como no le faltò la calentura? Como no engordò con ellas? Mas: La Enferma de Galeno posseia tal plenitud, que sus venas se registraban con notable inflacion, por el mucho quen-

to: *Scilicet ipsius venæ eminebant sanguinis plenæ, &c.* y la nuestra se notaba con tal exilidad de sanguiferos vasos, que à no faltarles por la summa tabidez en la mayor parte el carnoso temperamento, fueran por su delgadez no facilmente perceptibles. En vna palabra: En la Galenica Enferma, se supone vna gran plenitud; y en nuestro viviente esqueleto, ni el mas ignorante Barbero se atreverà à admitirla. Por conclusion: El efecto de las sangrias de Galeno, fuè la salud; y el de las ordenadas por el señor Doctor, vna acelerada muerte: Pues, señor Don Alonso: *Obstendit autem sanatio*: Vea, pues, la gran distancia de vno à otro caso.

Esto es, discreto Lector, lo que en breve volumen he podido expressar en defensa de vna verdad, q̃ creo inconcussa: No juzgues, soy tan Narciso de mis discursos, que no tenga presente lo que en otra ocasion dezia el celebre Marcial, lib. 1. cap. 17.

Sunt bona, sunt quædam mediocria, sunt mala plura,
Quæ legis: hic aliter non fit, avite, liber.

Y que estoy prompto a deponer con ingenuidad Christiana mi dictamen, siempre que por el señor D. Alonso (à quien llamo à la Palestra, en defensa del bien publico) ò otro alguno, si me convenciere con evidencia lo contrario.

O. S. C. S. R. E.

F I N.